

## ¡SINDICATOS CATOLICOS DE TODA ESPAÑA! ¡UNIOS!

### ENERGIA Y EFICACIA PARA LAS REIVINDICACIONES JUSTAS

UNIDOS EN EL FRENTE NACIONAL SE PODRA ARROJAR A LOS QUE COMERCIAN CON LOS OBREROS

**Madera, al frente de sus hombres, demostró cómo se cumple el deber**

**Prieto y Largo, en la fuga o en el escondite, demostraron lo que es el socialismo**

El día 3 se ha celebrado el homenaje en honor de los mineros del Sindicato Católico de Moreda que resistieron el sitio de las furias socialistas en Asturias.

En el teatro de la Zarzuela, el de mayor capacidad de Madrid, además de estar ocupadas todas las localidades, el público se hacina en balcones y pasillos.

Cuando aparecieron en el escenario Vicente Madera y sus compañeros, acompañados de la heroica cantinera Florinda Cueto, se les tributó una ovación delirante, acompañada de vivas a los héroes de Moreda.

En la presidencia acompañaban a Madera don Angel Herre-

Hizo ver después el contraste entre la actitud de Madera, al frente de sus hombres, y la de Prieto, Largo Caballero, etcétera, huyendo o disfrazándose cobardemente.

Se leyeron unas cuartillas de Javier Martín Artajo, en que describía la heroica defensa de los obreros de Moreda.

Por último, don Angel Herre-

la religión, la familia, el orden y el trabajo." Emociona esta sencillez. Se acuerda de todos y para todos tiene palabras de agradecimiento.

"Acabamos de dejar la lucha con los fusiles, para defendernos contra el odio; pero estaremos enfrente de los que quieran aumentar la jornada y mermar nuestras reivindicaciones."

Da un ¡Viva España!, que es unánimemente contestado.

Se hizo entrega a Vicente Madera de 35.000 pesetas que ha importado la suscripción para ellos abierta.

Conclusión.—Todo el acto transcurrió dentro de un entusiasmo que se desbordaba con frecuencia en formidables ovaciones. Se notaba en la gran masa obrera un deseo inequívoco de escuchar palabras de aliento y de justicia que no estuviesen saturadas de odio y de rencores, como ocurría en los mítines socialistas. Que no se hablara de política, pero que quedasen sentadas con energía las actitudes y el espíritu de luchadores de los directivos obreros por las mejoras de su clase.

### Triunfo católico sobre los comunistas en Burgos

Por 900 votos de diferencia

BURGOS.—El día 11 se verificaron elecciones para constituir la Comisión inspectora de la Oficina local y provincial de Colocación obrera, dependiente de la Delegación de Trabajo.

Se presentaron dos candidaturas: una comunista y otra de la Federación de Sindicatos Católicos. Salió triunfante esta última por 900 votos. Los socialistas se abstuvieron.



Reinerio Saavedra Fernández, minero asturiano, sindicalista convencido y cristiano de verdad

Este número ha sido visado por la censura

## VI CONGRESO DE SINDICATOS CATOLICOS

Estuvieron representados siete mil trabajadores. Ponencias sobre Jurados mixtos, Tribunales industriales, salario familiar, Cajas de compensación, etc.

**"LA CONFESIONALIDAD NO ESTA EN EL ROTULO, SINO EN EL CONTENIDO"**

### UN GRAN PASO HACIA LA UNION DE TODAS LAS FUERZAS SINDICALES CRISTIANAS

Salón de sesiones de la Casa Social Católica de Madrid. En el estrado, presidiendo la Asamblea, Agustín Ruiz, de Valladolid; Rovira, de Madrid; Rafael, de Valencia; Mendoza, de San Sebastián. En una mesa individual, a la izquierda del presidente, Pérez Sommer, secretario de la Confederación. Detrás de la Mesa, Alarcón, Castán, Paz, Muñoz, Solana, directivos confederales. En la sala, representados de Moreda, Murcia, Orihuela, Valencia, San Sebastián, Victoria, Reinosa, Burgos, Valladolid... Se celebra el VI Congreso de la Confederación Nacional de Sindicatos Católicos...

En las sesiones han estado representados unos siete mil obreros.

#### Seis ponencias

Se han discutido y aprobado en el Congreso las ponencias siguientes:

- 1.ª Sobre la reforma de los Jurados mixtos. La representación proporcional en estos organismos y en los Tribunales industriales.
- 2.ª Salario familiar y cajas de compensación.
- 3.ª Juventud obrera católica. Secretariado general.
- 4.ª Ley de Asociaciones.
- 5.ª Reforma del Reglamento de la C. N. S. C.; y
- 6.ª Círculos de estudios y cursillos y clases para la formación de directivos.

Se plantea al Congreso el problema del Frente Nacional del Trabajo, al cual la C. N. S. C. está adherida, si bien no de manera oficial. ¿Ha de rectificarse la adhesión? Relaciones con los organismos afines, dice el orden del día. Pero, ¿cuáles son los Sindicatos afines? O, dicho de otro modo: para que un Sindicato sea oficialmente considerado como católico, ¿es imprescindible que se lo llame? En el Congreso hay quien dice: "Sí". Unos Sindicatos son más confesionales y otros menos. Son "más" los que tienen el título al frente. Son "menos", los que no lo tienen, aunque el Reglamento sea idéntico en los dos. Un segundo punto de vista: No es la confesionalidad cuestión de rótulos, sino de contenido. Además, existe hoy una señal inequívoca y oficial del catolicismo de los Sindicatos: la adhesión al Secretariado económico-social de la Junta Central de Acción Católica. Se discute. Intervienen en el debate Pérez Sommer, Rovira, Garrido, Arcos, Rafael, la presidencia... Una Comisión redactará una fórmula. La fórmula, aprobada por unanimidad en la sesión de la tarde, dice así:

#### Política sindical

1.º El VI Congreso Nacional de los Sindicatos Católicos de Obreros acuerda reafirmar una vez más la confesionalidad de su organismo directivo.

2.º El Congreso acuerda: ratificar la adhesión al Secretariado de la Junta Central de Acción Católica de la Confederación Nacional de Sindicatos Católicos de Obreros, con sus Federaciones y Sindicatos adheridos.

3.º Ya que, tanto desde el punto de vista económico como desde el social, se impone como preferente necesidad la de la fusión de las organizaciones obreras inspiradas en el catolicismo, para una acción en común, el Congreso acuerda considerar eficaz para ello la inteligencia, unión y, preferentemente, la fusión de todas las fuerzas obreras sindicales que se inspiran en cristiano, ya que nuestra Confederación admite en su seno a los organismos sindicales de título o espíritu en su Reglamento abiertamente confesional.

4.º Se considerarán afines las entidades sindicales que sean admitidas por el Secretariado de la Junta Central de Acción Católica.

5.º El Congreso confirma su adhesión al Frente Nacional de Trabajo. Para llevar a viabilidad el acuerdo de llegar en cuanto sea posible a la unificación de todos los Sindicatos de contenido confesional, Frente Nacional de Trabajo se ajustará en su funcionamiento a las Bases de organización presentadas por la Confederación Nacional de Sindicatos Católicos de Obreros en la sesión en que expresó su adhesión al mismo, y que son las siguientes:

a) Frente Nacional de Trabajo aspira, conforme al manifiesto que le dió origen, a aunar los esfuerzos de las entidades obreras antimarxistas de carácter nacional para todos los efectos que conduzcan a unificar en lo posible, y sin romper las direcciones propias de cada organización adherida, la acción obrera en su lucha frente al marxismo.

b) La Comisión directiva del Frente Nacional de Trabajo estará compuesta por dos miembros de los organismos nacionales que a él se adhieran, considerando para los efectos de representación como tales a la Confederación vasco-navarra de Sindicatos profesionales, y un representante por cada una de las Federaciones locales de Madrid, en calidad de iniciadores del Frente Nacional de Trabajo.

c) Esta Comisión designará de su seno, y una vez que se halle completa la representación de los organismos que se hayan adherido, una Junta directiva, la que tendrá a su cargo todos los trabajos necesarios para llegar en el momento que sea oportuno, y con arreglo a los acuerdos de las Asambleas generales o Congresos de las organizaciones nacionales obreras, a la constitución de una Liga de Trabajadores Cristianos, en la que, por medio de una organización que se estructurará a su tiempo, puedan estar comprendidas con su independencia y peculiar organización, todas las que, con carácter confesio-



Gregorio Alarcón de Vera



Agustín Ruiz, ferroviario, de Valladolid, presidente de las sesiones del VI Congreso de la C. N. S. C.

## "CALLAR ANTE LA INJUSTICIA NO ES CONSERVADURISMO"

Algunas empresas han aprovechado la revolución para suprimir mejoras a los obreros. Esto es intolerable, injusto, ilegal

### CRONICA PARLAMENTARIA

Orden del día: pensiones, ascensos, suplicatorios... No me interesa el expediente curialesco del árbol burocrático. La sesión transcurre en la monotonía gris de las horas tibias, sin color, ni calor, ni vida. Espero quieto, aburrido, la intervención del diputado católico obrero señor Madariaga. Habla al fin.

Y habla en defensa de los derechos de la clase trabajadora, pidiendo al Gobierno "que formule una declaración acerca de las medidas que se propone adoptar en relación con las decisiones adoptadas por determinadas entidades patronales... sobre suspensión o derogación de mejoras logradas por su personal". La voz del diputado obrero trae el acento del aura popular, algo bravia, pero noble y sana.

Los socialistas—dice—han utilizado los organismos del Estado, no para servir a los obreros, sino para armar y provocar la revolución. Exacto. Pero algunas Empresas también se aprovechan de la revolución para desatender las legítimas y posibles aspiraciones de las clases trabajadoras, al socaire de la anulación de los contratos y bases de trabajo. Exacto también. Esta conducta patronal es torpísima, injusta, antisocial, anticristiana. Nada más cierto. Tan revolucionarios son los que se lanzan a la calle como los que hacen las revoluciones inevitables.

El diputado obrero enumera casos concretos. No es por ahí, Madariaga. La sesión se va animando a impulsos de la noble pasión que pone en su palabra robusta el jefe obrero. Surgen escarceos parlamentarios y algunas frases



Dimas Madariaga visto por Taracena

"gordas". Interviene, por fin, el ministro de Trabajo.

El Gobierno, dice, "quiere mantener íntegramente, absolutamente, con justicia, las mejoras conseguidas por el estamento obrero, y no sólo quiere mantenerlas, quiere ampliarlas en todo lo posible". Que conste esta declaración. Obreros ferroviarios, de gas, electricidad y del "Metro": ya lo sabéis. El ministro popular agrario mantendrá vuestras mejoras y las ampliará en todo lo posible. Era esto, precisamente, lo que trataba de conseguir nuestro compañero Madariaga. TRABAJO y los Sindicatos cristianos se encargarán de recordarla y defenderla, ya que los socialistas se han abandonado.

Señor ministro de Trabajo: co-

necemos todos su competencia y el espíritu de justicia social que anima su actuación. Estamos convencidos de que "el socialismo rojo no se combate con el socialismo blanco". Pero sabemos también que "callar ante la injusticia no es conservadurismo". La verdad y la justicia son las que libertan y elevan a los pueblos. Y es una injusticia, como vuestro reconocimiento, el negar los derechos pasivos adquiridos por trabajos prestados, a los obreros que en los días trágicos de la revolución de octubre permanecieron en el puesto de su deber social y patriótico...

Otra vez surge el problema del paro en la Cámara. El ministro declara de nuevo "que está pendiente de estudio el proyecto de empréstito destinado a la construcción de edificios del Estado", para aliviar el paro. Está muy bien. Que el proyecto sea cuanto antes una realidad. Pero, ¿y los obreros campesinos, que son la mayoría, los más necesitados, los más virtuosos? ¡Ojo con el "mal de piedra", señor ministro! Pantanos y canales de riego. Confederaciones hidrográficas, llanuras sedimentarias, pequeñas parcelas proletarias... Todo un panorama de esperanzas rurales surge en mi fantasía con anhelo irredento. La Inglaterra industrial torna sus ojos al campo, mientras nosotros, ¡ay!, le volvemos la espalda.

Señor ministro de Agricultura: Por este camino no tendrá S. E. ni yunteros, ni braceros a quienes elevar a propietarios; porque todos, en éxodos campesinos, tristes y harapientos, vendremos a pasar noches sin luna, de nieve y de frío, a las puertas enrejadas

La C. U. S. C. ha abierto una suscripción para el Sindicato Minero Católico de Moreda. He aquí el momento en que el presidente de la Confederación hace entrega de la cantidad recaudada a Vicente Madera, secretario del Sindicato asturiano

ra, Alarcón, Inchausti, Pérez Sommer y Florinda Cueto.

En los palcos había representantes de todas las organizaciones madrileñas de obreros cristianos.

Habló en primer lugar Alarcón para ofrecer el acto en nombre de la Confederación de Sindicatos Obreros Católicos.

A continuación, Inchausti, brevemente y categórico, puso los puntos sobre las íes aludiendo al comportamiento de los patronos con los obreros cristianos. "Se pueden perdonar, pero no se deben olvidar estas cosas." Unidos en el Frente Nacional del Trabajo se podrá arrojar a los que comercian con los obreros y se instaurará el amor entre todos los españoles.

Después, Pérez Sommer, autorizado por su experiencia, habló claro sobre el comportamiento de los políticos, que han seguido la táctica de apartar a los Sindicatos Católicos de la representación que merecían en los órganos oficiales de trabajo. "Los gobernantes piisimos de la Monarquía, que hacían oídos de mercader, luego han tenido que salir del país, empujados por la revolución."

**La Comisión parlamentaria de Trabajo ha acordado abrir una información pública sobre el proyecto de ley de Asociaciones profesionales. A este efecto ofrecemos a nuestros lectores el texto íntegro del mismo en cuarta y quinta planas.**

nal y contenido católico y cristiano, puedan caer en ellas.

d) Entre las entidades que constituyen el Frente Nacional de Trabajo habrá de existir perfecta cordialidad, pero también perfecta independencia, para que cada una de ellas se rijan conforme a las direcciones de sus respectivos reglamentos y los acuerdos de sus Congresos Nacionales y programa de organización, siempre que éstos no estén en pugna con la cualidad antimarxista del Frente Nacional de Trabajo.

e) En consecuencia, ninguna de las organizaciones que componen la

# CONTINUA CON GRAN EXITO LA CAMPAÑA SINDICAL

### Comienzan a fundarse sindicatos cristianos en los que fueron feudos socialistas. La razón se impone: la convicción de los obreros se manifiesta ya contra el marxismo

## TODO SOBRE LA BASE DE LA VERDADERA JUSTICIA SOCIAL

LA SECA, 9.—Se ha celebrado un acto de propaganda sindical cristiana.

Han tomado parte en él los propagandistas Alejandro Rafael Plaza, de Palencia, y Quintín Pérez Liébana, de Madrid.

RUEDA, 10.—Se ha celebrado un mitin obrerista. Intervinieron como oradores Conde, Constantino González, Barajuen, Alejandro Rafael y P. Liébana. Asistieron más de 600 obreros y pequeños labradores. Más de 100 obreros socialistas que asistían al acto aplaudían cuando se censuraba la táctica revolucionaria y se combatía la lucha de clases. ¿Cómo han engañado a estos pobres trabajadores los predicadores de la revolución y el odio!

Terminado el acto, un grupo de pastores y pequeños propietarios se acercó a los propagandistas para lamentarse de los estragos que había causado la demagogia socialista. Rueda ha padecido huelgas campesinas de más de tres meses de duración. Consecuencia: Una gran parte de las rras sin sembrar. "Un carro de paja que nos costaba a los ganaderos—pastores con 60 ó 70 ovejas—dos duros, nos cuesta hoy ¡siete!", decía un pastor acogojado. "¿Por qué no hacen algo para que en los pueblos no haya tanta miseria?", preguntaba otro. Y un tercero añadía: "¿Cómo consenten las autoridades que se venga a los pueblos a predicar la revolución y el desorden?"

NAVA DEL REY, 10.—Los oradores que actuaron esta mañana en Rueda han hablado esta tarde aquí. Desde el primer momento el entusiasmo del público fué grandísimo. Entre el público, algunos dirigentes socialistas. En este pueblo acuchillaron a un obrero porque fué a trabajar cuando la Casa del Pueblo había declarado una huelga. Un orador alude a estos crímenes "sociales" y el público protesta por la barbarie: "Así no se lleva el pan a los hogares pobres", grita un trabajador. "Hace falta paz y justicia y que se acuerden los que deben de las necesidades de los pueblos". "Vuelvan ustedes pronto—dice un viejecito que ya no puede trabajar—, para que los obreros de Nava no dejen de ser "trabajadores" y para enseñarles a defender sus derechos con arreglo a esa justicia de que han hablado ustedes".

MEDINA DEL CAMPO, 10.—En el local del Sindicato han hablado a nuestros obreros los propagandistas que esta mañana actuaron en Rueda y Nava del Rey.

CIUDAD RODRIGO, 10.—Hace poco más de un año los socialistas dominaban completamente la ciudad. Hoy la mayor parte de los obreros son socios de la "Casa del Trabajo". Esta ha organizado un mitin en el que han intervenido como oradores Gómez—presidente de la Federación—, Díaz Cardenal, Lázaro, Matorras y Cuadrado. Desde el comienzo del acto mudean las interrupciones poco envidiosas. "Eso es mentira!", "¡Fascistas!", "¡Esquiroles!" La mentalidad revolucionaria no da mayores chapas. Una contestación rápida del orador desarma a quien no tiene razones que alegar. Cuando Cuadrado ve y mantenga con decoro el título de católico.

### Renovación de cargos confederales

Un Congreso anterior decretó que los cargos directivos de la Federación madrileña deberían ser incompatibles con los de la Confederación. Este que ahora se celebra hace desaparecer la incompatibilidad. Ello permite la existencia de dos candidaturas, encabezada una por Alarcón, y otra por Garrido. Se vota. A continuación damos los resultados del escrutinio:

Presidente, Gregorio Alarcón de Vera, por 492 votos (Garrido tuvo 209); vicepresidente, Buenaventura Solana Zazo, 493 votos (López Conde, 198); tesorero, Alfonso Muñoz Tejada, 492 (Verástegui, 209); vicepresidente, Manuel de la Cera Elizalde, 502 (Vidal, 199); y vocal primero, Pedro Valverde Ruiz, 560 (Cuello, 141). Siguen en la Directiva, no correspondiéndoles cesar, Pérez Somera y Rodríguez de Paz Rodríguez (contador) y Álvarez Domínguez (vocal segundo). El Congreso ha terminado...



Eligio Gómez Ríos

El mitin se celebra, no obstante, sin una sola interrupción. Leonardo García presenta a los oradores. Reinerio Saavedra, minero asturiano, que ha vivido la revolución, habla del socialismo. Joaquín Barajuen, de Vitoria, expone un programa positivo de reivindicaciones. El profesor del Instituto Social Obrero, señor Cerro Corrochano, resume los discursos.

El público abandona el local con el mayor orden. Hay que repetir el acto en León, dicen los obreros. Es muy necesario que estos actos se repitan.

BEJAR, 3.—La Casa del Trabajo, de Salamanca, ha comenzado a fundar sindicatos en toda la provincia.

En Béjar, feudo del socialismo, no podían continuar indefensos los obreros cristianos. Desde el mes de noviembre existe un sindicato adherido a la Federación salmantina. Cuenta ya con muy cerca de cien afiliados. Hay también un sindicato Femenino. Y, de acuerdo ambos, organizaron un mitin donde se expusieron los principios doctrinales y tácticos del socialismo católico.

Hablaron Alberto Lázaro Parra, de la Unión Obrera Campesina de Madrid; Eligio Gómez Ríos, de los Sindicatos Católicos de Madrid; José Cuadrado Díez, secretario de la Casa del Trabajo de Salamanca, y Quintín Pérez Liébana, del Servicio de propaganda del Instituto Social Obrero.

El local estaba lleno de trabajadores. El mitin transcurrió entre los aplausos constantes de los socialistas. ¿Es que los socialistas españoles se consideraban totalmente defraudados del marxismo... o es que no fueron socialistas nunca?

LEON, 3.—Teatro Principal. Va a celebrarse un acto de propaganda de la doctrina sindical católica. Es el primer acto de este género que se dió en León. ¿Cuántas son las capitales y los pueblos españoles en que pasa lo mismo? Hay en el teatro socialistas y anarquistas en abundancia. El mitin se celebra a puerta abierta. ¿Habrá alborotos? Muchos no fueron socialistas nunca?

El local estaba lleno de trabajadores. El mitin transcurrió entre los aplausos constantes de los socialistas. ¿Es que los socialistas españoles se consideraban totalmente defraudados del marxismo... o es que no fueron socialistas nunca?

El local estaba lleno de trabajadores. El mitin transcurrió entre los aplausos constantes de los socialistas. ¿Es que los socialistas españoles se consideraban totalmente defraudados del marxismo... o es que no fueron socialistas nunca?

El local estaba lleno de trabajadores. El mitin transcurrió entre los aplausos constantes de los socialistas. ¿Es que los socialistas españoles se consideraban totalmente defraudados del marxismo... o es que no fueron socialistas nunca?

El local estaba lleno de trabajadores. El mitin transcurrió entre los aplausos constantes de los socialistas. ¿Es que los socialistas españoles se consideraban totalmente defraudados del marxismo... o es que no fueron socialistas nunca?

El local estaba lleno de trabajadores. El mitin transcurrió entre los aplausos constantes de los socialistas. ¿Es que los socialistas españoles se consideraban totalmente defraudados del marxismo... o es que no fueron socialistas nunca?

El local estaba lleno de trabajadores. El mitin transcurrió entre los aplausos constantes de los socialistas. ¿Es que los socialistas españoles se consideraban totalmente defraudados del marxismo... o es que no fueron socialistas nunca?

El local estaba lleno de trabajadores. El mitin transcurrió entre los aplausos constantes de los socialistas. ¿Es que los socialistas españoles se consideraban totalmente defraudados del marxismo... o es que no fueron socialistas nunca?

El local estaba lleno de trabajadores. El mitin transcurrió entre los aplausos constantes de los socialistas. ¿Es que los socialistas españoles se consideraban totalmente defraudados del marxismo... o es que no fueron socialistas nunca?

El local estaba lleno de trabajadores. El mitin transcurrió entre los aplausos constantes de los socialistas. ¿Es que los socialistas españoles se consideraban totalmente defraudados del marxismo... o es que no fueron socialistas nunca?

El local estaba lleno de trabajadores. El mitin transcurrió entre los aplausos constantes de los socialistas. ¿Es que los socialistas españoles se consideraban totalmente defraudados del marxismo... o es que no fueron socialistas nunca?

# El anarcosindicalismo catalán, en pleno fracaso y desprestigio

### La masa obrera está profundamente decepcionada

### Ya no cotiza nadie Los comunistas son pocos y están divididos No hay en Barcelona unidad sindical

El anarcosindicalismo no es ya ni sombra de lo que fué en una época de máximo poderío hace quince años, ni de lo que volvió a ser cuando, a raíz de la proclamación de la República, eran las propias autoridades quienes fomentaban el anarquismo y amparaban su difusión é imponían su hegemonía. ¡Aquellos días en que Companys ordenaba a los patronos la despedida de aquellos obreros contra quienes el Sindicato Unico decretaba el "pacto del hambre"!

De esta forma logró el anarcosindicalismo una fuerza y un esplendor sin precedentes en las organizaciones sociales españolas. La F. A. I. se apoderó de los cargos directivos del Sindicato y llevó a la organización al fracaso por el exceso de intenciones revolucionarias, huelgas estériles y maniobras desconcertantes. La C. N. T. es la única organización importante de Cataluña, pero nadie cotiza. Las cajas de la organización están exhaustas. El periódico "Solidaridad Obrera", que en los primeros tiempos de la República alcanzó un esplendor y una tirada que le ponían a la altura de los primeros de España, arrastra una vida tan precaria y miserable, que en realidad fué para ellos una solución la orden gubernativa de suspender la publicación.

Hoy la unidad sindical está destrozada. Predomina el anarquismo, sin fuerza para imponer ya, como en otros tiempos, una huelga general en Barcelona. Les faltan los Sindicatos principales, como el de Transportes, que son imprescindibles para dar la sensación del paro. Se multiplican los Sindicatos autónomos disidentes, que aun llamándose anarquistas, ya no obedecen a la C. N. T.

La primera disidencia importante fué la de Pestaña, al frente del llamado grupo de "los Treinta". Pero, a pesar de la simpatía del consejero de Trabajo de la Generalidad, apenas consiguieron fuerza apreciable. Pestaña es hombre totalmente desacreditado, pues se empeña en fundar un partido político sindicalista que él mismo reconoce que carece de arraigo en las masas.

Por su parte, los comunistas de las diversas tendencias se esfuerzan inútilmente por conquistar el favor del pueblo. La F. A. I. les ha imposibilitado toda labor política dentro de los Sindicatos Unicos. Por un acuerdo adoptado en el pleno del teatro de la Zarzuela, basta ser comunista para no poder ostentar cargos de dirección dentro del anarcosindicalismo. Andrés Nin es el jefe comunista. Pertenece a la izquierda comunista, que obedece las instrucciones y jefatura suprema de Trotsky. Pero no tiene masas ni parece esforzarse en tenerlas. No es popular, ni frecuenta los mítines. Cultiva su intelectualismo y el de sus hombres, que pretenden ser la élite que se prepara con vistas a ejercer el Poder el día que triunfe la revolución comunista.

Joaquín Maurín es más popular. Al frente del Bloque Obrero y Campesino, rodeado de un grupo de propagandistas, busca las masas, acude una y otra vez a la lucha electoral... y sólo consigue demostrar que cada vez es menor el número de los que le siguen. No hace mucho hubo una importante desertión en sus filas y le abandonaron algunos de sus mejores elementos, que acudieron a engrosar Estat Catalá.

El partido comunista oficial es tan insignificante, que apenas logra en las urnas unos centenares de votos. Aparte de que nada en absoluto representan como organización sindical.

Tampoco representan fuerza apreciable los socialistas, que jamás han tenido arraigo en Cataluña, a pesar de que durante el famoso bienio quisieron aprovecharse del favor oficial y de las ventajas que les daba su influencia caciquil en los Jurados mixtos. Eran pocos y tan mal avenidos, que no se entendieron jamás unos con otros. Hasta los miembros de las Juntas directivas del socialismo tenían que llevar carnets del Sindicato Unico para no ser víctimas del "pacto del

hambre". La labor de los socialistas en Cataluña fué, en este sentido, de un perenne ridículo. Pero más grotesca resulta aún la existencia quimérica de la "Unión Socialista de Catalunya", que es un remedo de marxismo traducido al catalán, al servicio de la pequeña burguesía de la Esquerra. Se trata de un partido que no tiene masas. Tan sólo tiene dirigentes: unos pintorescos diputados que, con el nombre de socialistas, fueron incrustados en las candidaturas de la Esquerra y que triunfaron así a la sombra de Maciá y de Companys.

¿Y las fuerzas derechistas? Precisó es reconocer que se ha hecho poquísimo en este sentido. Las gentes de derecha han dejado totalmente abandonado el campo social a sus enemigos, que han sabido aprovechar bien tan excelente coyuntura.

Hoy existe en Barcelona como organización antianarquista y antimarxista la F. O. C., que de por sí merece capítulo aparte.

Existen, además, algunos laudables intentos, que no son, hasta ahora, más que ligeros atisbos, con más buena voluntad que acierto y eficacia.

Tal es el panorama social de Cataluña en la hora presente; la masa obrera está controlada por el anarcosindicalismo, en pleno fracaso y desprestigio. La decepción por la obra de la F. A. I. es enorme. Los anarquistas están divididos en sectores contrapuestos.

La incógnita se abre en el horizonte. Ha regresado de Francia Ramón Sales, y dicen que está dispuesto a reorganizar los Sindicatos Libres. La ocasión no parece muy difícil, pero, en realidad, la empresa no es tan arriesgada como cuando en 1919, en pleno apogeo del terrorismo rojo, surgieron los Sindicatos Libres y dieron batalla al anarquismo.

De todos modos, no seremos nosotros quienes se aventuren a vaticinar ante un futuro tan incierto y desconcertante.



A Ti te respetamos

Revolución de octubre. Los mineros socialistas de Bembibre se hicieron por unas horas los amos del pueblo. Se dirigen a la iglesia dispuestos a incendiarla en aras del furor revolucionario. Llegan al atrio secular. Algunos instantáneamente tienden su mano a la cabeza en ademán de descubrirse. ¡Tantas veces han entrado y rezado con la boina en la mano en aquel templo, donde por vez primera se descorrió ante su espíritu el panorama impresionante de la fe!

Mas la revolución, potro indómito, lo arrolla todo. Sólo una imagen respetaron: la imagen de Cristo, que desde la Cruz redentora extendía sus brazos desnudos, sus puños abiertos... para decirles con el lenguaje de la verdad y la justicia: ¡También a Mí, que rompí vuestras cadenas...!

Las llamas destruyen el templo con chasquidos y alaridos dantescos... La hoguera infernal de la revolución roja ha sustituido al místico fulgor parpadeante de la lámpara eucarística, que tremeluce en la quietud solemne de los templos cristianos. El espíritu se apaga, arde la materia bruta en espirales rojas... y aquellos hombres, aquellos pobres mineros, aquellos hermanos nuestros, engañados, que renegaban del arte, de la historia y de las tradiciones más puras de su patria, sacan en hombros la imagen de Cristo y la pasean en triunfo por las calles.

Le han puesto un título, que dice: "Cristo Rojo. A Ti te respetamos, porque eres de los nuestros".

Obran al dictado de los mercados de la revolución roja. Ellos, pobres trabajadores, no pueden olvidarte, porque en el fondo de su alma laten semillas inmortales de fe cristiana, que recibieron entre besos de madre y canciones de cuna. ¡Les han dicho en el sindicato tantas mentiras! ¡Les han sobornado tantas veces!

¿Sabes, obrero español, qué significa este título, "Cristo Rojo"? Pues quiere decir Cristo revolucionario, Cristo partidario de la revolución roja, Cristo amigo de los que incendian sus templos, de los que blasfeman y odian y conspiran y, matan después... Te abandonan a ti y a los tuyos. Escucha y piensa un poco lo

que te voy a decir con amor y cariño de hermano y compañero. Cristo no ha enrojado al mundo con más sangre que la suya, que derramó por ti en el Calvario. Los que te hablan de Cristo Rojo y revolucionario, ¡con cuánta sangre "ajena" han enrojado las calles y plazas! Cristo jamás abandonó a los obreros que le seguían y le siguen, jamás huyó y se escondió ante el peligro que corrían los suyos. Los que te hablan de Cristo Rojo huyen y te traicionan después de sembrar de luto, de sangre y de miseria los hogares proletarios.

No olvides esta lección. Cristo ni es rojo, ni blanco, ni amarillo. Cristo es un Dios bajado del cielo para traer al mundo la justicia, el amor, la paz y la religión.

## 22.000 parados de la construcción en Sevilla

SEVILLA.—Ha sido muy bien acogido el decreto del ministerio del Trabajo que concede los beneficios de la legislación para construir casas baratas a dos Cooperativas de esta. Se empezarán en seguida las obras, que atenuarán el paro en Sevilla, especialmente en el ramo de la construcción, en el que se calcula en unos 22.000 obreros el número de parados.

# CUPON

## B

Caduca el 1 de marzo de 1935



Buenaventura Solana Zazo

Comisión organizadora del Frente Nacional y, en su día, el Frente propio de su organización con desprestigio de cualquiera de las demás, respetándose mutuamente y comunicándose entre sí, a los efectos de la



Alfonso Muñoz Tejada

admisión de socios y de organizaciones para que los elementos indeseables no puedan perturbar los fines del Frente Nacional de Trabajo. Por lo tanto, en la cuestión relativa a propaganda, el Frente Nacional de Trabajo solucionará atendiendo las características de las organizaciones



Manuel de la Cera Elizalde

nacionales constitutivas del mismo, y entre sí, todas las cuestiones que con esto se relacionen.

f) Entre tanto se llega a la constitución de la Liga de Trabajadores Cristianos o al organismo supremo que, con esta o cualquiera otra denominación, se adopte, la Comisión organizadora del Frente Nacional de Trabajo será el organismo de enlace y coordinación entre las entidades adheridas, quienes, en todo momento, para adoptar determinaciones trascendentales, habrá necesariamente de consultar las Asambleas o Congresos Nacionales, por lo que los delegados no podrán tomar por sí los acuerdos que impliquen fusión sin esta circunstancia.

7.º Reconociendo que una fusión de momento de todas las organizaciones de contenido confesional es difícil, las organizaciones de la Confederación Nacional de Sindicatos Católicos de Obreros no hacen cuestión substancial en cuanto al título de la organización que se haya de fusionar o unir. Las organizaciones afectas a la Confederación Nacional de Sindicatos Católicos de Obreros, por sí solas, no podrán concertar la fusión sin dar previo conocimiento a la Confederación Nacional, y si podrán establecer inteligencias circunstanciales.

3.º Siendo condición indispensable que el título de la organización nacional sea católico y profesional, la Confederación Nacional de Sindicatos Católicos de Obreros no renuncia ni por un momento al mismo, sin perjuicio de llegar, cuando todas las organizaciones provinciales y regionales estén definitivamente constituidas, a la formación de una organización que se aspira, procurando entonces que el organismo supremo nacional que recoja todo el movimiento sindical lle-

## OBRAS PARA MAS DE MIL PARADOS EN MADRID

### Han sido ya acordadas por la Junta Municipal del paro

Ocho semanas de trabajo va a proporcionar a mil cien obreros parados la Junta Municipal contra el Paro. Dentro de unos diez días comenzará la plantación de una zona arbolada de 200 metros de anchura, en torno a todos los cementerios de Madrid, que empleará a unos 600 obreros. En las obras del Retiro y principalmente en la terminación de los jardines de la Casa de Fieras, se empleará a 300, y en las del Parque del Oeste, para extender la zona verde a la Montaña del Principe Pio, otros 200.

Los acuerdos de emprender inmediatamente las obras las tomó la Junta el día 7.

## Mil niños mendigan por las calles de Mieres

### HAN DEJADO DE ASISTIR A LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO

### La Biblioteca de obreros católicos va a instalarse en mejores locales

MIERES.—El Centro-Biblioteca Obrero Católico proyecta el cambio de sus locales para mejorar su instalación. Este Centro, que lleva el nombre del escritor e hijo de Mieres Teodoro Cuesta, se ve diariamente visitado por numerosos obreros, que encuentran en él periódicos y revistas de toda España, además de libros de enseñanza, de literatura y de consulta.

MIERES.—Desde los pasados sucesos se nota en ésta la abundancia de niños que mendigan por las calles. Las Escuelas del Municipio que contaban con 1.700 alumnos, ahora sólo tienen 600. Los locales del Palacio del Parque de la Villa precisan algunas reparaciones, para evitar la humedad que existe por lo antiguo del edificio.

Las almas de los obreros revolucionarios son tan nuestras como las de los obreros católicos, y no habremos triunfado, efectivamente, hasta el día en que ellos formen en nuestras filas. (Angel Herrera, en la Zarzuela.)

## POLEMICA

### ¿Quiénes son los demagogos?

Es curioso esto de que haya gentes de orden, a las que señalábamos en nuestro anterior trabajo de esta sección, coincidentes con las gentes del bando opuesto en acusarnos de demagogos porque censuramos los vicios y abusos que hay en la presente organización social y pedimos a los obreros —y también a todo hombre de buena voluntad, y, por consiguiente, amante de la justicia— que se esfuerzen, sin más limitación que la de no incurrir ni en violencia ni en arbitrariedad alguna, por acabar con aquellos abusos y vicios sociales.

Como nosotros no somos enemigos de ninguna clase social determinada, en nuestras críticas a este o el otro sector de la sociedad no ha de ver nadie un propósito sistemático de crear antagonismos entre una clase y otra, sino de contribuir a que desaparezcan en todas ellas los egoísmos, las incomprendimientos y los abusos que impiden su acercamiento fraternal y su colaboración en la obra del bien común, que precisamente por tener este carácter es la condición necesaria del bien de cada uno. Mas, por lo mismo, nos tenemos que dirigir a unos y otros con idéntica franqueza absoluta, sin velar nuestro pensamiento y llamando a las cosas por su nombre, sin reparar en la clase a que pertenezcan quienes sean objeto, bien a pesar nuestro, de nuestras censuras, que, la verdad sea dicha, siempre desearíamos cambiar por elogios.

Sospechamos—y celebraríamos equivocarnos—que más de una vez hemos de tener que llamar al orden a gentes de la clase adinerada, aunque por fortuna vaya ganando terreno en ésta un concepto más amplio, más generoso y justo: es decir, más cristiano, de sus deberes sociales. Ello nos valdrá nuevamente la acusación de que somos unos demagogos. Si llega la ocasión responderemos como nos cumpla; pero hoy tenemos que hacer frente a esa acusación en cuanto nos llega de otro lado. Sucede, en efecto, que también nos llaman demagogos los titulados defensores de la clase obrera que militan en el campo revolucionario.

En realidad, si la acusación es la misma, el verdadero motivo de ella es el mismo también. A nuestra derecha nos quieren tapan la boca llamándonos demagogos quienes, ofuscados por un excesivo amor a sus intereses materiales, no perciben la necesidad de imponerse sacrificios severos en su manera de vivir si han de evitarse las consecuencias revolucionarias—funestas para todos—que se derivan de un

estado social en el que nadie que no tenga telarañas en los ojos de la conciencia dejará percibir imperfecciones que están pidiendo su radical desaparición. Pero, por nuestra izquierda, a su vez, quienes gritan contra nuestra supuesta demagogia, siendo ellos unos demagogos de la peor especie, lo hacen porque temen que la clase obrera se dé cuenta, como se la está dando, de que, sin necesidad de alharacas revolucionarias ni de llevarla a desastres sediciosos, estamos a su lado para la defensa de sus intereses legítimos y para ayudarla a luchar contra las injusticias sociales. Y esto es lo que les escuece a los revolucionarios que pretenden ser los únicos amigos de la clase obrera. Temen verse desbancados por nosotros y perder el negocio que explotan, el cual no es otro que vivir a costa de convertir demagógicamente—esto sí que es demagogia—el servicio de la clase obrera en un medio de atizar el fuego de la revolución, que hasta la fecha sólo se ha demostrado que sirve para encumbrar a los caudillos, dejando a la masa en peores condiciones que antes de entregarse al "delirius tremens" de la borrachera revolucionaria.

Y si no ahí está el ejemplo de Rusia. Un periódico nada sospechoso de cavernícola, "El Sol", de Madrid, está publicando unos interesantes y documentados reportajes sobre la vida en aquel país. A través de ellos se percibe claramente que la situación material del obrero ruso, al cabo de diez y ocho años de "felicidad comunista", es mucho peor que las de sus compañeros que viven en régimen capitalista, y que los que se muestran relativamente satisfechos de su suerte—contando, desde luego, con la extraordinaria resignación de un pueblo que está hecho a los mayores sufrimientos—son gentes del campo, trasladadas a la ciudad, que se figuran vivir en la gloria porque la vida para ellas era en el campo un infierno. Los revolucionarios que nos acusan de demagogos—de promover montes y morenas sin estar dispuestos a cumplir lo ofrecido—son quienes desfiguraron la realidad rusa y embucaron al pueblo trabajador con la ilusión de que va a ser feliz a la manera de aquellas pobres gentes del país soviético, las cuales recogen ahora en amargura el fruto de las predicaciones demagógicas con que a tantos obreros rusos alucinaron los predicadores de la Jauja que iba a salir de la revolución. Ellos son los demagogos. Y no quienes jamás ofreceremos a la clase trabajadora obrera, ni a nadie, lo que nos parezca imposible de alcanzar.

Lo primero, el paro. Si hay algún país en el que sean posibles grandes planes de construcción nacional, es España.

El problema de la confesionalidad, resuelto. Todos católicos, con título o sin él.

Obras son lo que espera el pueblo; ahí tenemos el ejemplo de Carrión.

Es indigno lo que han hecho algunas empresas. La revolución fuente de negocio, no.

Demasiada interinidad en los Jurados Mixtos. Hay que resolver pronto el asunto de los plenos.

### El fantasma del paro

LA Juventud obrera cristiana belga ha organizado una intensa propaganda de quince días contra el paro forzoso: mítines, carteles, números extraordinarios de Prensa, charlas por la "radio", cuantos medios ha puesto la técnica al servicio del hombre para facilitar la difusión de su pensamiento están siendo utilizados en favor de aquellos que quieren trabajar y no tienen dónde.

Los jóvenes parados belgas, con el apoyo de los organismos sindicales de su país, preparan un recurso ante la Oficina Internacional del Trabajo, en demanda de colocación y de ayuda moral para tantos cientos de miles de hombres que en una terrible inactividad de meses y meses ven cómo disminuyen sus facultades profesionales, sienten apoderarse de su alma la angustia y el desaliento y terminan, con harta frecuencia, por odiar cordialmente a una sociedad que les abandona a la desesperación y el hambre.

¿Cuántos trabajadores españoles se encuentran en circunstancias análogas? Y, sin embargo, no debiera ser así. Si hay algún país del mundo en que sean posibles grandes planes de construcción nacional, es España. De construcción hemos dicho, y no de reconstrucción, porque en España está casi todo por hacer. Cuando la Prensa extranjera nos habla de los recursos a que han de echar mano los gobernantes en Bélgica, en Alemania y en los Estados Unidos para dar trabajo a las legiones de parados que constituyen la pesadilla de tales países, y pensamos en las posibilidades económicas de todo género que presenta nuestro suelo, no podemos menos de pensar que España es hoy día un país privilegiado.

Y a pesar de todo, hay más de medio millón de obreros sin trabajo. ¿Se han dado cuenta los políticos y los hombres de empresa de que es difícil encontrar un problema de mayor importancia nacional que este?

Cuando oímos y leemos de proyectos en marcha y de promesas firmes, pensamos que sí. Pero es preciso que lo que sea se haga cuanto antes, porque ni las promesas ni los proyectos son bastantes para dar de comer a quien, sin culpa suya, lleva años enteros en la miseria.

### Confesionalidad

UNA vez más, y con ocasión del sexto Congreso de la Confederación Nacional de Sindicatos Católicos de España, ha salido a relucir el tema de la confesionalidad en el título de los organismos sindicales de inspiración cristiana. Confesionalidad de título, entendiéndose bien. Porque la otra, la auténtica, la que se deriva del principio de que las actividades económicas del hombre, como todas las demás, han de estar sometidas a las leyes de la moral, esa no la discute nadie. Un sindicato cristiano condena la lucha de clases y tiene un concepto espiritualista del hombre, de la vida y de la sociedad, que le impide el empleo de armas de combate que pueden utilizar un sindicato revolucionario. No hablemos de sindicatos neutros, porque esta clase de sindicatos no existe ni ha existido nunca.

Lo que ha ocurrido es que determinados sindicatos—en uso de un derecho que nadie podía disentir—consideraban imprescindible el nombre de católicos al frente de sus reglamentos, en tanto que otros—con el mismo indiscutible derecho—suprimían dicho nombre por consideraciones de oportunidad o conveniencia en su caso particular. ¿Legítimos unos y otros, supuesta la actuación de todos ellos conforme a las normas de la Iglesia? ¿Qué duda cabe!

Pero llega el año de 1934. Se promulgan las bases de Acción Católica para España en la forma acordada por la conferencia de Metropolitanos en 1931 y aprobada por la Santa Sede. Y en estas bases se preceptúa la constitución de un Secretariado económico-social, la adhesión al cual será el signo de confesionalidad determinado por la Jerarquía eclesiástica, con independencia del título de los sindicatos y aun de las disposiciones de sus reglamentos. Un periódico católico no lo es porque se lo llame, sino porque se somete a la censura eclesiástica. Un sindicato católico no lo será ya porque su reglamento lo diga, sino porque esté adherido al secretariado económico-social. Adhesión—digámoslo de pasada—que en nada ha de mermar su autonomía fuera del terreno puramente moral, como no limita las iniciativas y la libertad de actuación de los periódicos una censura eclesiástica que se reduce a vigilar la pureza de la doctrina expuesta en sus columnas.

Así lo ha entendido el Congreso de la C. N. S. C., cuyas conclusiones sobre este punto puede ver el lector en otra plana. Actitud digna del mayor elogio la suya, tanto por lo que tiene de cordial adhesión a la Jerar-

quía, cuanto por lo que facilitará en lo sucesivo la unión sindical a que se refería el excelentísimo señor Obispo de Oviedo, Consiliario de la Acción Católica, cuando, aludiendo al Secretariado, escribía estas palabras: "Queremos conseguir nuestra esperanza, que es el deseo ferviente de todos los católicos de acción, de que el primer fruto, el más urgente y necesario, será la unidad de acción y dirección de las entidades económico-profesionales formadas por obreros".

### El ejemplo de Carrión

PRESENTAMOS a nuestros lectores una página social, dedicada a Carrión de los Condes. A Carrión, el de las instituciones sociales, podríamos decir. He aquí un pueblo, modelo y estímulo para todos los que laboran y luchan por la causa de la verdadera elevación del pueblo. Obras, obras, son las que el pueblo trabajador espera y necesita. Ya está harto de promesas y de desengaños socialistas. Y las obras pueden realizarse cuando hay hombres, jefes dispuestos a realizarlas. Lo que se ha hecho en Carrión y en su comarca puede hacerse, debe hacerse en todos los pueblos de España. Los pueblos todos tienen el dinero y los medios que necesitan para vivir con dignidad. De lo contrario no se explica su existencia a través de los siglos.

Mas las obras y los jefes no se improvisan en ninguna parte. Exigen una labor lenta, tenaz, vigilante, inteligente y sentida. No basta la buena voluntad ni el arranque voluntarioso de un día heroico. Los únicos factores del éxito son la continuidad en el esfuerzo y la visión clara de las cosas. De lo contrario, surgirán ráfagas de esplendor que se disiparán con el tiempo para convertirse en calvarios de miseria. Carrión ha forjado sus instituciones sociales durante treinta años de trabajo y de acción social. Hoy florecen para el servicio y la gloria del sindicalismo cristiano campesino.

### La revolución fuente de negocio, no

ROTUNDAMENTE. Estamos con Dimas Madariaga cuando denuncia las economías y los beneficios que, a cuenta de los trabajadores y tomando como pretexto una revolución vencida, pretenden realizar o han realizado ciertas empresas.

Sabemos de rebajas de salarios hábilmente disfrazadas con la supresión de plazas de determinada categoría. Sabemos de la pérdida de derechos legítimamente adquiridos a lo largo de muchos años de servicios y de lucha. Y sabemos también que estas sanciones han recaído muchas veces no en quienes prepararon, dirigieron y realizaron la revolución, sino en los que con peligro de su propia vida contribuyeron a hacerla fracasar.

A los obreros que sufren esta acometida—torpe e injusta—no les interesa saber si el remedio ha de ponerse en el Parlamento o en el despacho del ministro. Les interesa, sí, que el remedio se ponga. Y para conseguirlo publican lo que saben porque lo han aprendido a golpes: lo que la revolución, para muchos, no ha sido enseñanza suficiente, y que hay quienes quieren convertirla en fuente de negocio.

### Más de prisa

VA siendo demasiado largo el paréntesis abierto en el funcionamiento de los Jurados mixtos por la orden ministerial que suspendió las actividades de los plenos.

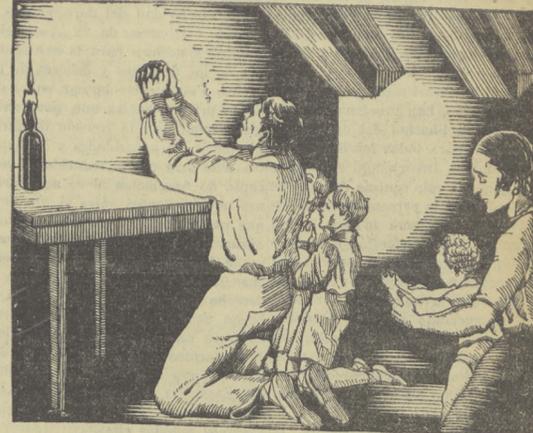
Esta interinidad tan dilatada perjudica, de modo notorio y grave, a toda la organización paritaria de España, y a su amparo se advierte ya un ambiente propicio a las injusticias contra la clase trabajadora.

Suspendidos los plenos; anunciada una reforma de la ley de Jurados mixtos, languidece todo el armazón social. La inspección de trabajo, las ponencias de vigilancia y sanciones, las de censos, y, en fin, todas las funciones delegadas por los plenos, se ejercen pobremente, o no se ejercen de ninguna manera.

Estamos conformes con la disposición ministerial que suspendió los plenos, porque el socialismo detentaba sus puestos acaparados en virtud de un sistema electoral injustísimo. Estamos conformes con una reforma de la ley; pero no estamos de acuerdo con las dilaciones.

Si hay algo que deba participar del "ritmo acelerado", son estas cuestiones del ministerio del Trabajo.

## A los pies de Cristo obrero



EL PAN DE CADA DIA...

Obrero sin trabajo, obrero sin pan, ¿sabes que tienes un Padre en los cielos, dispuesto a remediar todas tus miserias? De niño seguramente aprendiste una oración, que se viene rezando a través de los siglos en todos los pueblos, en todos los idiomas y por todas las clases sociales. En esta plegaria, que Cristo Obrero la inventó para ti y para todos los hombres, ricos y pobres, nos enseña a pedir el pan de cada día... ¿Por qué no te arrodillas, una vez siquiera, a los pies de Cristo Obrero y le dices, rodeado de tu esposa y de tus hijos, en el secreto de tu hogar proletario: Padre nuestro, danos el pan que nos falta, danos el pan de cada día, que nos morimos de miseria, de abandono, de frío en el cuerpo y en el alma...

Si reniegas de Dios, si no crees en una Providencia Divina que vela por ti, ¿por qué te quejas que Dios te desampare, si eres tú mismo el que le abandonas antes, y en tu pecado llevas tu penitencia y tu castigo? Somos mendigos respectivamente de Dios, y cuando nos rebelamos contra El, al apartarnos de la fuente que nos acucia la sed, al apartarnos del Bien, caemos en la miseria. Los individuos y las sociedades que se olvidan o rechazan la idea de un Dios providente, caen en las garras del hambre y la desesperación.

Vuelve al mundo de la fe y de

la esperanza cristiana. La fe traslada las montañas. La dulce esperanza es una virtud para el cristiano. Ora y pide a Dios el "pan" del cuerpo, del espíritu, del trabajo, del consuelo y de la dignidad humana. El "pan nuestro" no el ajeno; el tuyo, el de los tuyos, el ganado con tu trabajo y el sudor de tu frente, el debido a la naturaleza para vivir con decoro. El "pan de cada día", el pan ordinario, ni demasiado duro ni demasiado tierno. Ni pan de lujo ni pan de miseria. No te preocupes avaramente del porvenir. Pídele que te dé el pan "para hoy". Cada día tiene su afán. Mañana se lo vuelves a pedir. Confía, como las aves del campo, en la Providencia de Dios. Estamos pendientes de su mano, como el hombre sostenido por otro hombre desde lo alto de una torre. Si rompemos esta dependencia, ¡ah!, entonces caemos en el abismo de la miseria.

Te lo aseguro. Si, postrado a los pies de Cristo Obrero, le pides con humildad y confianza que te dé el pan de cada día para ti y para tus hijos, no lo dudes. Cristo te lo dará. Cualquier cosa que pidieres en su nombre te será concedida. Pruébalo, lleno de fe. Que Cristo no sólo te ofrezca su Evangelio, sino que sabe también multiplicar los panes y los peces ante las multitudes indigentes y castigar al rico Epulón que negaba al pobre Lázaro el pan de cada día.

## Se constituye un Secretariado social, en Acción Católica

Para difundir la doctrina de la Iglesia en el terreno social

Serán institución católica los sindicatos que se le adhieran

En la Junta Central de Acción Católica se ha constituido un Secretariado social, que tendrá como fin difundir la doctrina de la Iglesia en el terreno social.

Se propone el Secretariado impulsar la organización sindical católica, tanto la obrera como la patronal; ayudar al desarrollo de las instituciones benéfico-sociales: Cooperativas, Mutualidades, Cajas de Ahorros, etc., y prestar apoyo a otros Secretariados técnicos que puedan constituirse para el servicio de los Sindicatos.

Esta asistencia que prestará el Secretariado social se hará sin mengua ninguna de la independencia que en el orden social y económico deben tener los organismos profesionales, especialmente los obreros, que llevarán sobre sí la plena y absoluta responsabilidad de sus actos a todos los efectos civiles.

La confesionalidad de las obras sindicales queda resuelta con la adhesión de éstas al Secretariado, sin que tengan necesidad de ostentarla en el título o en los reglamentos. Toda entidad que se adhiera al Secretariado, si éste acepta su adhesión, debe considerarse como institución católica y se le han de ofrecer los directivos programáticos que derivan de ese orden doctrinal; así como ha de proveer a la formación moral y re-

ligiosa de sus directores y miembros.

Otros objetivos del Secretariado son el impulsar la sindicación patronal católica y la de los técnicos, imbuir espíritu de caridad y justicia en el seno de las Empresas, en los talleres, en las fábricas, en los organismos oficiales de trabajo, en una palabra, cristianizar el mundo de la economía dándole un sentido espiritual, en lugar del utilitarismo materialista.

Don Alberto Martín Artajo, de la Junta Central de Acción Católica, ha sido encargado de llevar la dirección del Secretariado.

## El concursó de hojas sociales

En la Junta Central de Acción Católica pasan de doscientos los trabajos que se llevan recibidos para el concursó de Hojas Sociales, que anunciábamos en nuestro número anterior.

Recordamos que el plazo de admisión se cierra el próximo día 28.

## UN NUEVO CURSO DEL I.S.O.

Veinte plazas de alumnos internos y veinte de externos

SE LES ABONARAN VIAJES Y OCHO PESETAS DIARIAS

Admisión de solicitudes hasta el 20 de febrero

El Instituto Social Obrero (I. S. O.) comenzará un nuevo curso el 11 de marzo. Durará hasta el 30 de abril y durante él se explicarán, como en períodos anteriores, las asignaturas de Apologética, Doctrina social-católica, Legislación social, Técnica de la Propaganda, Historia de las doctrinas sociales, Organización sindical e Historia de la Civilización.

Se abre un concursó para proveer veinte plazas de alumnos internos y veinte de alumnos externos.

Serán admitidos como solicitantes los obreros españoles mayores de diecisiete años y menores de veintiséis.

A los alumnos internos se les abonarán los gastos de viaje y estancia durante el curso, más una indemnización de ocho pesetas diarias por los jornales que dejen de percibir.

En las instancias harán constar los solicitantes: nombre, dos apellidos, edad y fecha de nacimiento; profesión; domicilio; nombre, dos apellidos y profesión del padre o persona que le represente; empresa o patrono a quien presta sus servicios; organización sindical a que pertenece—personas—con indicación clara de nombre y apellidos—, dirección y pro-

fesión, o cargo que proporcionarían referencias de los interesados y cuantas circunstancias puedan constituir méritos especiales, como haber solicitado plazas en cursos anteriores, conocer idiomas, haber hablado en público o escrito artículos periodísticos, haber asistido a cursos o cursos de otras entidades de formación social; práctica sindical, etc., etcétera.

Se advierte a los concursantes que se considerarán como no presentadas las solicitudes en las que no se conteste a todas y cada una de las preguntas anteriormente consignadas.

El plazo de admisión de solicitudes termina el día 20 del corriente mes de febrero.

Las instancias deben dirigirse a la Secretaría del Instituto Social Obrero. O'Donnell, 24, Madrid.

Debemos ver, a lo lejos, el monte del corporativismo como un ideal futuro, donde haya una perfecta colaboración de los obreros y los patronos y el Estado.

Por exceso de original nos vemos obligados a reservar para sucesivos números el folletín la Tribuna Libre y otros interesantes artículos de colaboración

# EL PROYECTO DE LEY DE BASES DE ASOCIACIONES

## RESUMEN

Como objeto exclusivo, el estudio y defensa de los intereses económicos y de régimen de trabajo. Las instituciones de asistencia y cultura funcionarán con la separación debida.

Nadie podrá ser directa ni indirectamente obligado a formar parte de una determinada asociación, ni a dejar de formar parte de ella.

Se admiten diversas clases de asociaciones: unas de carácter general, bien de patronos o de obreros mayores de diez y ocho años. La obrera deberá reunir quince socios cuando menos.

Otras de características especiales: De patronos y obreros. De oficios varios. De profesionales técnicos. De empresa. De servicios de interés público y agrícolas.

De los acuerdos ilegales de la Federación serán responsables, además de ella misma, las asociaciones integrantes que no los hubieren protestado.

No podrán tener su domicilio en el de sociedades políticas. Para formar parte de las Juntas directivas se necesita ser mayor de veintidós años.

Tendrán la consideración de Directiva todos los organismos que se constituyan con facultades directivas, administrativas o de representación en su actuación externa o para enlace con otros elementos.

La recaudación será intervenida. Las secciones de asistencia y cultura llevarán contabilidad separada.

La suspensión de los contratos y bases de trabajo, ni suspende el funcionamiento de sus secciones de instrucción, asistencia y previsión que no lo hayan sido expresamente.

La Ley prevendrá y penará los delitos de coacción, clandestinidad y adhesión delictiva cometidos con ocasión del derecho de asociación regulado por la misma.

He aquí el texto íntegro del proyecto que el ministro de Trabajo ha presentado para la ley de Bases de Asociaciones.

### A LAS CORTES

La legislación española ha regulado, desde hace siglos, el derecho de las personas jurídicas constituidas por la unión de las naturales ligadas por vínculos de ideología y de altruismo o de interés.

Nuestras Constituciones, a partir de la de 1869, han proclamado y garantizado la libertad del derecho de Asociación para todos los fines de la vida humana. Desechando el antiguo principio, que sólo conocía el derecho en el Estado o en la persona física, nuestras leyes sancionan lo que podría denominarse su perfección o cumplimiento, o sea, el derecho esencial que corresponde a las personas físicas para constituir la morales o jurídicas, que, renunciando en sí actividades individuales diversas y fundiéndolas en una unidad superior, pueda atender a aquellas necesidades colectivas que el individuo aislado resulta incapaz de satisfacer.

Consecuente con este axioma, la Constitución de la República ha establecido en su artículo 39 que "los españoles podrán asociarse o sindicarse libremente para los distintos fines de la vida humana, conforme a las leyes del Estado".

Y como garantía y tutela de ese derecho por parte del Poder público, añade que los Sindicatos y Asociaciones están obligados a inscribirse en el registro público correspondiente, con arreglo a la ley.

El ejercicio del derecho constitucional de Asociación radica, pues, en dos principios básicos, que el Estado ha de ser el primero en respetar: la libertad de tal ejercicio y su conformidad con las leyes del Estado.

Precisa reconocer que tales leyes reguladoras han resultado en desproporción notoria con las relativas al derecho privado, puesto que mientras las Instituciones de éste han quedado compiladas en Códigos que alcanzan la categoría de fundamentales y garantizadas con las de procedimientos y desarrolladas en copiosa jurisprudencia, no ha alcanzado intensidad y eficacia iguales lo relacionado con el derecho que podría llamarse colectivo y que en repetidas ocasiones llega, si no a asimilarse completamente, a confundirse con el derecho público propiamente dicho.

La ley todavía vigente de 30 de julio de 1887 y el Real decreto de 10 de

mayo de 1923 constituyeron hasta hace poco, y aun constituyen, respecto de las Asociaciones de carácter general, el acervo legal español en la materia. Dictadas con la preocupación casi exclusiva del orden público local, dejaron de consignarse en dichas disposiciones preceptos necesarios para la efectividad del derecho que la propia existencia de la Asociación implica y normas para la salvaguarda de los derechos y deberes de los socios. Fué preciso buscar en el derecho privado reglas que, por analogía, permitiesen la función de jurisprudencia de autoridades y Tribunales. Por otra parte, reducido el concepto de Asociación al de agrupaciones independientes entre sí, sin nexo que pudiera unir las ni título de solidaridad con el cual pudieran enlazarse, se dejaron sin precisión las consecuencias que casi son conaturales al derecho mismo, o sea, las relativas al hecho usual, común y hasta prácticamente necesario en nuestros días, de la formación de unidades, por decirlo así, superiores; es decir, la unión circunstancial o permanente de Asociaciones para la realización de fines comunes a todas ellas.

Notable y decisivo progreso implica en esta materia la ley de Asociaciones profesionales de 8 de abril de 1932, cuyos levantados propósitos quedaron de manifiesto en el preámbulo del proyecto presentado a las Cortes Constituyentes, al decir que no era otro que el de regular su acción, constituyéndolas en sujetos de derecho libres y responsables, aptos para ejercitar los derechos colectivos y los profesionales de sus socios y para cumplir las obligaciones sociales, como para hacerlas cumplir a sus afiliados, y sometiendo a las leyes, de igual manera que lo han de estar los individuos.

Sin que desmerezca lo que de generoso, ponderado y legítimo avance tiene la referida ley, el transcurso del tiempo y las enseñanzas de la experiencia han puesto de manifiesto las causas por las cuales no se lograron los efectos que al dictarla se propusiera el legislador y que han determinado en muchos sectores que el claro precepto constitucional no llegue a tener la eficacia que dispone y preceptúa.

Requiere el bien de la República que su obra resulte completa, práctica y eficaz.

Por ello, el ministro que suscribe somete al superior juicio de las Cortes el siguiente

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º De conformidad con el artículo 61 de la Constitución de la República, se autoriza al Gobierno para disponer y formar una ley que garantice y regule el derecho de las Asociaciones profesionales y de las relacionadas con el régimen y profesiones de trabajo.

Artículo 2.º Dicha ley será dictada con sujeción a las siguientes bases:

### BASE I

Reconocimiento del derecho de asociación profesional

De conformidad con el artículo 39 de la Constitución de la República, la ley garantizará y regulará los derechos y obligaciones de los Sindicatos y Asociaciones profesionales y de las demás Asociaciones constituidas y que se constituyan con carácter profesional o directamente relacionadas con la producción y el trabajo o con su régimen.

No se entenderán comprendidas en la ley las Asociaciones de aprendices, las Corporaciones que sean declaradas oficiales, las cuales se regirán exclusivamente por sus respectivos estatutos dictados o aprobados por el Poder público, ni las Asociaciones de funcionarios, que, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución, se regularán por una ley especial.

### BASE II

Objeto del Sindicato o Asociación.—Libertad para pertenecer a los mismos

Los Sindicatos o Asociaciones profesionales tendrán exclusivamente por objeto el estudio y defensa de los intereses económicos y de régimen de trabajo industrial, comercial o agrícola de los miembros que los forman y de la profesión respectiva. Podrán, asimismo, con la separación debida y de conformidad con esta ley y las especiales que rijan en la respectiva materia, establecer instituciones o secciones de asistencia, mutualidad, previsión, cultura, deporte y de otros fines sociales reconocidos por las leyes.

Tanto el ingreso en un Sindicato o Asociación como la salida del mismo serán siempre voluntarios. Nadie podrá ser directa ni indirectamente obligado a formar parte de una determinada Asociación ni a dejar de formar parte de ella.

### BASE III

Diversidad de Asociaciones

La ley regulará específicamente los Sindicatos y Asociaciones profesionales de carácter general y por medio de disposiciones adecuadas a su índole peculiar respectiva las de características especiales.

### BASE IV

Definición de las Asociaciones profesionales de carácter general

Se considerarán Asociaciones o Sindicatos profesionales de carácter común o general las Asociaciones patronales y las obreras que se propongan represen-

tar o defender los intereses de sus asociados en determinadas industrias o profesiones o ramos de las mismas. Las primeras estarán integradas exclusivamente por patronos, las segundas exclusivamente por obreros. Solamente podrán ingresar en las Asociaciones o Sindicatos patronales: a) Las personas físicas y las jurídicas debidamente constituidas con capacidad legal para ejercer el comercio y que paguen la contribución correspondiente al ejercicio de las profesiones, industrias o ramos de éstas cuya defensa constituyan el objeto social.

También podrán formarse Asociaciones patronales con patronos que, sin ejercer el comercio, tengan legalmente obreros o empleados a su servicio.

Las personas jurídicas estarán representadas con plenitud de facultades por quien ostente estatutariamente su representación legal, o por mandatario con poder bastante consignado en escritura pública.

b) Los representantes legales de los industriales, comerciantes o propietarios menores e incapacitados. Solamente podrán ingresar en las obreras los individuos mayores de dieciocho años que ejerzan la profesión u oficio cuyos intereses constituyan el objeto social. Los menores de veintidós años no podrán ejercer cargos de gobierno, dirección o administración.

Las mujeres y menores de edad civil no necesitan, para su ingreso en las Asociaciones profesionales patronales u obreras, autorización paterna, marital ni tutilar.

Una misma persona natural o jurídica no puede pertenecer a más de una Asociación o Sindicato profesional en una misma localidad, salvo si ejerciere legal y simultáneamente más de una industria o profesión, en cuyo caso podrá pertenecer, a la vez, a una Asociación de cada una de las industrias o profesiones que ejerza. En ningún caso el que forme parte de una Asociación patronal podrá formar parte de otra Asociación obrera, ni el que pertenezca a ésta podrá ser miembro de otra patronal.

### BASE V

Causas de baja en los Sindicatos o Asociaciones.

Causarán baja en los Sindicatos o Asociaciones respectivas:

a) De modo temporal y mientras subsista la causa que determine la baja.

1.º Los que cesen temporalmente en la industria o profesión respectiva.

2.º Los procesados criminalmente.

3.º En los patronales, los declarados en suspensión de pagos.

b) Por modo definitivo:

1.º Los declarados incapaces para regir en persona bienes y los declarados pródigos, salvo el derecho reconocido en la base cuarta a sus representantes legales.

2.º Los concursados y quebrados.

3.º Los condenados en causa criminal a pena grave, según la escala general del artículo 27 del Código Penal vigente, salvo el caso de aplicación de los beneficios de remisión condicional mientras subsistan los efectos del mismo.

4.º Los que por resolución judicial sean declarados incurso en la ley de 4 de agosto de 1933, sobre vagos y maleantes.

5.º Los que incurran en infracción grave o reiteren infracciones leves de las leyes sociales.

6.º Los incurso en causa de expulsión, conforme a los estatutos de la Asociación o a las prescripciones de esta ley.

7.º Los que cesen en su condición de obrero o de patrono en el ejercicio de la industria o profesión. Podrán, sin embargo, seguir formando parte de las Asociaciones patronales u obreras, con los derechos y obligaciones que sus estatutos determinen, los socios que, contando en las mismas antigüedad no inferior a cuatro años, cesaren en el negocio, industria o profesión, mientras no los ejerzan distintos y no se hallen comprendidos en las causas de incapacidad prescritas en las leyes o en los respectivos estatutos.

No se considerará cese en la profesión el paro forzoso, cuyas condiciones serán reguladas por la ley.

### BASE VI

Fines de las Asociaciones

Corresponde a las Asociaciones profesionales ejercer, en nombre, representación o en utilidad de sus asociados los derechos y facultades siguientes:

1.º Petición a los poderes públicos y a las autoridades civiles, de conformidad con la Constitución y leyes del Estado.

2.º El de informar en todas las conferencias y cuestiones que afecten a la producción o al trabajo y, generalmente, al interés de la industria o profesión que son objeto de la Asociación o sindicato.

3.º Intervenir a todos los efectos legales y de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en la elaboración y otorgamiento de pactos y contratos colectivos de trabajo y producción.

4.º Ejercitar por medio de las Juntas directivas ante los Tribunales de justicia y con arreglo a derecho todas las acciones civiles y penales que procedan.

5.º Comparecer ante los Tribunales civiles o industriales y ante los organismos jurisdiccionales competentes para la interpretación y ejecución de las leyes, bases y contratos de trabajo y regulación y resolución de las demás cuestiones relativas al mismo y ejercer, tanto en nombre de la colectividad como en representación individual de sus asociados, las acciones o excepciones que competan legalmente a aquella o a éstos.

La facultad de representar intereses privados individuales, no perjudicará al derecho que compete a sus titulares de destituir de la acción o excepción ejercitada, de transigir la cuestión litigiosa en materia de transacción lícita y de declarar la representación sindical para defenderse por sí mismos o por sus mandatarios elegidos libremente.

En ningún caso serán lícitos la cesión de acciones ni el pacto de "quota litis".

6.º Concertar uniones circunstanciales o permanentes para el amparo de intereses profesionales comunes.

7.º Investigar y denunciar infracciones de las leyes sociales de régimen de trabajo y de sus bases y contratos y las de previsión de accidentes, y requerir para su comprobación o constatación la intervención de cualesquiera agentes de la autoridad pública.

8.º Designar, de conformidad con las leyes y reglamentos y en proporción al número de sus asociados las representaciones que hayan de formar parte de los organismos jurisdiccionales conciliatorios, asesores y de toda otra clase establecidos por las disposiciones vigentes para entender en cuestiones de trabajo, conflictos que surjan dentro de los gremios u oficios y para la propuesta de legislación y aplicación de la misma.

9.º Adquirir y poseer bienes de lícito comercio por todos los títulos válidos en derecho.

10.º Organizar enseñanzas de especialización técnica para sus asociados, como talleres, exposiciones, museos, laboratorios, concursos, conferencias profesionales y publicaciones.

11.º Fundar instituciones de previsión social, cooperación, seguro y asistencia social.

12.º Organizar subvenciones al paro forzoso e involuntario, de conformidad a las leyes y reglamentos.

13.º Organizar, subvencionar y proteger instituciones de cultura técnica o física para los asociados y sus familias.

### BASE VII

Asociaciones de características especiales

Se considerarán Asociaciones con características especiales:

a) Las compuestas indistintamente de patronos u obreros de una misma industria o profesión, las cuales no podrán establecer bases ni condiciones generales de trabajo entre sus asociados, ni intervenir en su elaboración. Cuando tengan por objeto la colocación de productos u otra finalidad económica análoga quedarán sometidas, además de a las prescripciones de esta ley, a las que regulen dicha finalidad o finalidades específicas.

b) Las Asociaciones llamadas de oficios varios, que podrán realizar los fines comunes no relacionados con el régimen de trabajo o defensa de cada industria o profesión, salvo el caso en que las secciones constituidas por cada una de éstas pueda ser considerada asociación profesional, lo que para dicho objeto obrará libre e independientemente de las demás.

En ningún caso podrán reunirse en la misma asociación patronos u obreros industriales y agrícolas.

c) Las Asociaciones profesionales de técnicos, considerándose tales las profesiones especializadas cuyo ejercicio requiera título expedido por el Estado o corporación oficial o que, aun sin requerirlo, implique funciones de dirección, organización o intervención en el régimen del trabajo.

Sus individuos estarán sometidos individual y colectivamente, con arreglo a derecho, a la jurisdicción profesional, disciplinaria de sus respectivos Colegios o corporaciones oficiales; no podrán tomar acuerdos que perturben el régimen normal de la mano de obra, obedecer órdenes de sus subordinados ni ejecutar actos que contravengan a su cometido profesional.

Los sanitarios, en todos sus grados, sea cualquiera el cargo que desempeñen en hospitales, orfanatos u otros establecimientos análogos de asistencia social, serán sometidos a la jurisdicción de los organismos de la autoridad pública.

terminada o de varias empresas coalescidas o coordinadas entre sí. Será siempre potestativa la coexistencia de varias Asociaciones en una misma Empresa y el ingreso en las mismas será, en todo caso, voluntario y libre. Causarán necesariamente baja los que dejen de pertenecer a aquella como obreros, dependientes, agentes o empleados, y no podrán formar parte de las direcciones que ejerzan funciones delegadas de las Compañías o patronos encargados de función específica de custodia o vigilancia.

La ley determinará el número mínimo de individuos necesarios para constituir Asociaciones de Empresa, las cuales en ningún caso podrán concertar pactos colectivos ni bases de trabajo sin intervención del Jurado mixto u organismos jurisdiccionales competentes ni pretender en la gestión y régimen patronales otras autorizaciones que las expresamente autorizadas por las leyes.

e) Las Asociaciones correspondientes a servicios de interés público intervinientes directamente por el Estado o entidades de derecho público, las cuales, además de sometidas a las dictadas de esta ley, estarán sometidas a las dictadas o aprobadas por el ministerio del ramo a que el servicio correspondiese, llevándose en las Direcciones generales de que aquélla dependa un registro especial de dichas Asociaciones, cuya inscripción será obligatoria e indispensable para la existencia legal de la Asociación.

f) Las Asociaciones agrícolas, a las cuales, cuando tengan el carácter de obreras, no podrán tener socios individuales ni imponer cuotas a los socios de aquéllas, ni ejecutar por sí mismas los acuerdos que adopten con relación al régimen de producción y trabajo. En ningún caso podrán acordar por sí solas las declaraciones de huelgas o «lock-outs» ni ejercer las facultades privativas de las Juntas generales de las Asociaciones federadas, salvo en caso de delegación del otorgamiento de pactos o contratos colectivos de trabajo cuando concurran los requisitos previos de delegación expresa, debidamente acordada, y de pertenecer todas las Asociaciones federadas a la misma clase patronal u obrera y a la misma industria o profesión.

No será autorizada la Federación de Asociaciones de Empresa. De los acuerdos ilegales de una Unión o Federación de Asociaciones serán responsables, además de la misma Unión o Federación y sus organismos directivos, cada una de las Asociaciones que forman o no hubiesen protestado tales acuerdos o de hecho les hubiesen dado cumplimiento.

g) Las demás Asociaciones que, sin ser específicamente profesionales, se hallen formadas por patronos o por obreros como tales, o se relacionen con la producción o el régimen de trabajo.

### BASE VIII

Requisitos para la constitución de Sindicatos y Asociaciones

Para la constitución de una Sociedad profesional obrera deberán reunirse como menos quince socios. La ley determinará la proporción que deban alcanzar con respecto a los obreros del mismo ramo en la localidad para el ejercicio del derecho de representación en los organismos de trabajo.

Las Asociaciones patronales pueden constituirse con tres patronos cuando la suma de los obreros que empleen representen la décima parte de los trabajadores de la misma industria o profesión.

A los efectos de esta ley se entenderá por domicilio de una localidad el domicilio de trabajo, o sea, el lugar o circunscripción donde habitualmente se ejerza la actividad patronal u obrera. Cuando una Asociación se proponga extender su actividad a poblaciones o provincias distintas se observará lo prevenido en la Base XVIII.

La Unión o Federación permanente de dos o más Asociaciones será regulada como persona jurídica distinta de las Asociaciones que la integran, y a los efectos de esta ley será considerada como Asociación sujeta a sus prescripciones.

### BASE IX

Registro de Asociaciones

En las Delegaciones provinciales de Trabajo, y con carácter general en la Dirección general del ramo, se llevará un registro de Asociaciones, en el cual serán inscritas todas las comprendidas en esta ley que tengan existencia legal, y con relación a dicho registro se abrirá expediente especial para cada una de ellas, que se iniciará con sus estatutos, reglamentos, contratos o acuerdos por los que hayan de regirse, incorporándose al mismo las actas de constitución, acuerdos de modificaciones estatutarias y demás antecedentes relacionados con la entidad. La inscripción en el registro es obligatoria e indispensable para la existencia legal de la Asociación.

Los fundadores u organizadores de una Asociación comprendida en esta ley presentarán, cuando menos ocho días antes de constituirse, al delegado de Trabajo donde haya de tener su domicilio, cuatro ejemplares firmados de los estatutos o reglamentos por que haya de regirse, en los cuales se hará constar expresamente:

a) El nombre de la Asociación, los fines que se proponga realizar, su extensión territorial o industrial y domicilio de la misma.

b) Condiciones de admisión, suspensión y separación de los socios.

c) Forma de su gobierno y administración y duración de estas funciones. Derechos y deberes de los directores y administradores y normas para su nombramiento.

d) Recursos con que cuente o con los que se proponga realizar, las cotizaciones de sus asociados y aplicación que haya de darse a los fondos o haber social en caso de disolución.

f) Procedimiento de modificación de los estatutos.

g) En caso de establecerse secciones o finalidades especiales de cultura, asistencia, subsidios o pensiones, u otras análogas, y régimen especial de las mismas y fijación de sus recursos, bien consistan en cuotas especiales, bien en parte de los ingresos generales de la Asociación.

h) Determinación de las sanciones y procedimiento de hacerlas efectivas. Las sanciones que una asociación pueda imponer a sus socios no podrán exceder de suspensión temporal o expulsión.

i) Sumisión a los preceptos de esta ley y obligación de la asociación, juntas directivas y socios de observar las leyes vigentes en la República, según los trámites legales determinados en las mismas para la conciliación, arbitraje y solución de las cuestiones sociales y de trabajo, respetar y coadyuvar al orden público y cumplir y hacer cumplir en cuanto les concierna mientras se hallen vigentes las normas legales complementarias y bases de trabajo aprobadas por los organismos profesionales y demás autoridades competentes.

j) Obligación de cumplir y hacer cumplir los pactos o acuerdos colectivos lícitos que la Asociación haya representativamente otorgado en representación de sus asociados.

### BASE X

Uniones o Federaciones permanentes y circunstanciales

Para la constitución de Uniones o Federaciones permanentes de Asociaciones o Sindicatos será necesaria, además de la presentación de los Estatutos o Reglamentos por los que hayan de regirse, copia fehaciente de los acuerdos de las Asociaciones que se propongan constituir, con expresión concreta y determinada de su objeto y finalidad, domicilio de su sede principal y de sus delegaciones, recursos que se les destine y forma de hacerlos efectivos, normas para la admisión de otras Asociaciones y para la separación de las adheridas, formas de designación de los representantes que hayan de regir la Unión o Federación y facultades que se deleguen a la misma o se confieren a sus directivos.

Los socios de la Unión o Federación serán únicamente las Asociaciones federadas. No podrán tener socios individuales ni imponer cuotas a los socios de aquéllas, ni ejecutar por sí mismas los acuerdos que adopten con relación al régimen de producción y trabajo. En ningún caso podrán acordar por sí solas las declaraciones de huelgas o «lock-outs» ni ejercer las facultades privativas de las Juntas generales de las Asociaciones federadas, salvo en caso de delegación del otorgamiento de pactos o contratos colectivos de trabajo cuando concurran los requisitos previos de delegación expresa, debidamente acordada, y de pertenecer todas las Asociaciones federadas a la misma clase patronal u obrera y a la misma industria o profesión.

No será autorizada la Federación de Asociaciones de Empresa. De los acuerdos ilegales de una Unión o Federación de Asociaciones serán responsables, además de la misma Unión o Federación y sus organismos directivos, cada una de las Asociaciones que forman o no hubiesen protestado tales acuerdos o de hecho les hubiesen dado cumplimiento.

### BASE XI

La ley regulará asimismo las Asociaciones y Federaciones circunstanciales

Presentados los Estatutos de toda Asociación o Federación, cuya admisión será obligatoria e ineludible, se devolverá a los interesados uno de los ejemplares de su presentación. Otro de los ejemplares será remitido dentro del tercer día al gobernador civil de la provincia.

Cuando los Estatutos presentados contraviniesen normas disconformes con los preceptos de la ley o con las disposiciones legales vigentes, o se notaren las mismas omisiones esenciales, el de-

legado de Trabajo, de oficio o a propuesta del gobernador civil, dentro de los diez días hábiles siguientes al de su presentación, los devolverá a los interesados indicando la falta de adopción de la debida subsanación.

Contra la resolución del delegado cabrá recurso ante el ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, contra cuya resolución no se dará recurso alguno, ni la resolución fuese confirmatoria, no podrá constituirse la Asociación o Federación sin la subsanación de los defectos observados.

Si del examen de los Estatutos apareciese que la Asociación es lícita con arreglo a las leyes, el delegado de Trabajo remitirá, con su informe, un ejemplar de aquéllas al ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión y otro con copia autorizada a la autoridad judicial competente, dando conocimiento al ministerio fiscal, cuya intervención será obligatoria y citando a los interesados para que comparezcan ante dicha autoridad judicial, la cual, oído el fiscal y los interesados comparecidos, resolverá sobre la licitud de la Asociación o Federación, y si resultase la existencia de delito, la formación de la correspondiente causa.

### BASE XII

Examen y aprobación de los Estatutos

Transcurrido el término establecido en la base que precede y subsanados o en caso de defectos estatutarios observados o resueltos favorablemente los recursos interpuestos, podrá procederse a la constitución definitiva e inscripción de la Asociación o Sindicato. La constitución se hará constar en acta, que se otorgará por triplicado, consignándose en la misma:

a) El domicilio definitivo de la Asociación, con expresión del nombre, profesión y domicilio del propietario y poseedor del local, y en su caso, del arrendatario del mismo si no fuera la propia Asociación.

b) Los nombres, apellidos, estado, profesión y domicilio personal y de trabajo de los directivos, con expresión del cargo que cada uno desempeña.

c) El nombre, apellidos, estado, profesión y domicilio personal y de trabajo de la persona o personas encargadas de la custodia de los locales, dependencias y efectos de la Asociación.

### BASE XIII

Domicilio social

Las Asociaciones, Sindicatos y Federaciones comprendidas en esta ley no podrán tener su domicilio en el de una Sociedad política ni en los salones de sus dependencias o delegaciones. Tampoco podrán subvencionar a asociaciones políticas ni destinar a las mismas los bienes sociales en caso de disolución.

El domicilio de una Sociedad y los locales y dependencias de la misma no constituirán en ningún caso domicilio privado, aunque habiten en aquéllas sus custodios u encargados.

Un ejemplar del acta de constitución, con dos copias autorizadas de la misma, será presentado en la Delegación del Trabajo, y otro, también con dos copias, en el Gobierno civil de la provincia.

Constituida una Asociación, Sindicato o Federación, vendrá obligada a comunicarle a la Delegación de Trabajo todos los acuerdos que impliquen modificación o adición de los Estatutos, los de unión o federación circunstancial o permanente con otra asociación o entidades, los cambios de domicilio de la misma, de sus directivos y custodia de sus locales y efectos.

Se determinarán en la ley los acuerdos que deban tener carácter de modificación o adición de Estatutos. En todo caso serán considerados tales los Reglamentos interiores, ordenanzas y cuantas disposiciones contengan otras que afecten al régimen interno o externo de la Asociación o de algunas de sus secciones.

### BASE XIII (bis)

Juntas generales

Las Asociaciones o Sindicatos se regirán por la Junta general de socios, en la cual reside la plenitud del derecho de la Asociación, y con sujeción a la Junta general, por la Junta o Juntas directivas y administrativas, debidamente elegidas.

Para las Juntas generales se requerirá, previo aviso a la Delegación de Trabajo y, en su caso, a la autoridad gubernativa; una y otra podrán suspenderlas en los casos autorizados por la ley. Se celebrarán con asistencia e intervención de un delegado de la autoridad, el cual tendrá las facultades necesarias para el mantenimiento del orden e intervenir las votaciones y escrutinios, al objeto de asegurar su legitimidad.

Serán de incumbencia exclusiva de la Junta general, además de las cuestiones que determinen los respectivos Estatutos:

a) La elección de Juntas administrativas y directivas.

b) Reforma, adición y modificación de Estatutos y contratos colectivos de trabajo o mandato para otorgarlos.

c) Declaración de huelgas y «lock-outs» que sólo podrán ser acordados si están autorizados por las leyes y en una vez cumplidos los requisitos previstos en las mismas, tanto en lo referente a término de avisos, como en lo que se halle ordenado sobre trámites o juicios de conciliación.

El acuerdo de la Junta general será necesario, tanto para la formalización del aviso o notificación, como para la declaración del paro, una vez transcurrido el término legal.

e) Establecimiento de instituciones o secciones de asistencia, cultura, cooperación, previsión social o de otra clase, modificación y disolución de las mismas.

f) Fijación de cuotas ordinarias y extraordinarias de toda clase.

g) Inspección, examen y censura de la gestión de las Juntas directivas, administrativas y de los balances y cuentas.

h) Disolución de la Asociación.

### BASE XIV

Junta directiva

Para formar parte de la Junta o Junta directiva de una

extranjero domiciliado legítimamente en España, mayor de veintidós años de edad, carecer de antecedentes penales, hallarse en el pleno goce de los derechos civiles, pertenecer a la Asociación y ejercer la profesión u oficio del ramo asociado con un año de anterioridad a la elección en la misma localidad. Cesarán de derecho en sus cargos los que sean baja en la Asociación, y perderán derecho a desempeñarlos, y por tanto, el de ser elegibles, al año de haber perdido el socio su calidad de obrero o patrono activo en la profesión correspondiente.

A los efectos de esta ley tendrán la consideración de Juntas directivas, concretamente a los asuntos que se les atribuyan, las Juntas de gobierno interior y de sección, las delegaciones de localidad, de grupo y de taller. Comités circunstanciales y permanentes y, en general, todos los organismos que se constituyen en la Asociación, con facultades directivas o administrativas, de representación, mandato o ejecución en el régimen interno de la Asociación, en su actuación externa o para enlace y coordinación con otros elementos.

Las Juntas directivas y los demás organismos que tienen consideración de tales no podrán comunicar resolución alguna ni publicar manifiestos ni otros impresos, ni consignar al pie los nombres y apellidos de los socios que las constituyan. La publicación, en nombre de la entidad o al amparo de la misma por Comité o Comisiones no debidamente constituidas y registradas, será considerada infracción grave determinante de baja de sus actores en la Asociación, sin perjuicio de las demás responsabilidades exigibles a aquéllos y a ésta y a sus directivos.

El presidente o director de una Asociación lo será de todas sus Juntas, Comités o Secciones y ejercerá la representación legal de la Sociedad, salvo acuerdo expreso y registrado en contrario. La ley determinará las funciones y responsabilidades que incumban a los directivos.

**BASE XV**

**Libros sociales y balances**

El régimen de los Sindicatos, Asociaciones y Federaciones comprendidas en la ley será el de libertad, con arreglo a las leyes, a la moral y al orden público, y el de publicidad ante los socios y la autoridad del Estado. Serán ilícitos y nulos los acuerdos y actuaciones secretas.

A tales efectos las Asociaciones, Sindicatos y Federaciones vendrán obligados a llevar por lo menos cuatro libros sociales que, como todos los demás que se acuerden, aunque tengan carácter auxiliar, serán previamente sellados y contrasellados por las Delegaciones de Trabajo. Dichos libros serán el de "Registro de socios", el de "Actas y acuerdos", el de "Registro general y de comunicaciones", y el de "Contabilidad". La ley determinará los requisitos esenciales de estos libros, en los que deberá consignarse todo lo referente a la vida social y económica de la Asociación y la actuación de la misma.

Se formulará, asimismo, balance tri-

menstral de los ingresos y gastos, que se pondrá de manifiesto a los socios, y se consignará, por copia certificada, a la Delegación de Trabajo dentro de los diez días siguientes a su formalización, expresando, además, la situación de fondos y nombre y domicilio de las personas o entidades en cuyo poder estén aquellos depositados. Se publicará y comunicará semestralmente el estado del movimiento de socios.

Las secciones o instituciones de asistencia, cooperación, previsión, cultura y sus análogas tendrán contabilidad separada, en la que se consignarán todos sus ingresos y la procedencia de los mismos y su inversión.

La baja voluntaria en la Asociación no implicará la pérdida de derechos adquiridos en estas secciones.

**BASE XVI**

**Fondos y recaudación**

Los fondos y pertenencias sociales estarán bajo la custodia de un tesorero o Comisión de Tesorería que, con el presidente o director, serán responsables de su seguridad y de la legitimidad de su inversión. En todo caso deberán ser comunicados a la Delegación de Trabajo los nombres y domicilios de las personas encargadas de la custodia, recaudación e inversión de fondos.

No podrán recaudarse con carácter ordinario ni extraordinario, forzoso o voluntario, cuotas ni subsidios que no hayan sido previamente determinados en acuerdos de la Junta que precepte la ley, comunicando, antes de su efectividad, a la Delegación de Trabajo, copia del acuerdo, en el cual se hará constar el fin concreto de su inversión y forma de hacerlas efectivas.

La ley determinará la intervención en la recaudación. Cuando tenga lugar por medios de sellos, deberán ser intervenidos su tiraje y expedición.

La inversión de fondos deberá ser justificada.

**BASE XVII**

**Inspección por la autoridad**

A los efectos prevenidos en las bases que preceden, todas las Asociaciones, Sindicatos y Federaciones estarán sujetas a inspección de la autoridad. La inspección será potestativa en todo tiempo; en todo caso obligatoria, por lo menos una vez al año, y se extenderá a todas las actividades sociales y a las de sus secciones.

Un reglamento determinará la forma y requisitos de la inspección, condiciones de quienes deben efectuarla y las responsabilidades de los mismos.

**BASE XVIII**

**Delegaciones**

Cuando una Asociación, Sindicato o Federación extienda su actividad a más de una provincia, se constituirá, en la Delegación responsable, la cual presentará en la del Trabajo y en el Gobierno civil respectivo copia de los estatutos, su nota de inscripción y copia del acuerdo o acta de su constitución o nombramiento.

Dichas Delegaciones llevarán los libros que se determinen, análogos a los prevenidos para la Asociación matriz y

deberán efectuar las comunicaciones necesarias para la constancia de lo relacionado con la vida social en la respectiva provincia.

Los delegados deberán reunir las condiciones y tendrán las responsabilidades prevenidas para los directivos y la Asociación.

En las Delegaciones provinciales de Trabajo y en los Gobiernos civiles se llevará un Registro especial de Sociedades con domicilio en otras provincias que actúen en su respectiva demarcación. Anualmente se procederá a la inspección de sus Delegaciones. Estas Delegaciones podrán ser suspendidas y disueltas por las mismas causas que la Asociación de que dependan.

**BASE XIX**

**Sanciones**

Las Delegaciones provinciales de Trabajo podrán imponer las sanciones siguientes, si los hechos no constituyeren infracción más grave.

a) Por la falta de cumplimiento de los preceptos legales y reglamentarios, relativos a la publicidad semestral del movimiento de socios, la trimestral de cuentas y balances de la Asociación, falta de publicidad en las convocatorias de las Juntas generales, así como por la infracción de otras disposiciones que afecten al derecho de los socios, multa de 50 a 250 pesetas, que se impondrá a los directivos responsables de la infracción.

b) Cuando dejen de efectuarse a la Delegación provincial las comunicaciones prevenidas en la ley, multa de 50 a 250 pesetas en la misma forma que en el apartado anterior.

c) Por acuerdos de las Juntas directivas que hayan sido ejecutados y rebasen notoriamente las facultades que estatutariamente les competen o contravengan a los preceptos reglamentarios de la ley o a sus Reglamentos, multa de 100 a 500 pesetas, que será impuesta a cada uno de los directivos que hubiesen tomado el acuerdo.

Cuando los acuerdos contrarios a los preceptos reglamentarios de la ley o sus Reglamentos hubiesen sido adoptados en Junta general, se impondrá la sanción al presidente y a quienes hubiesen propuesto y defendido.

d) Por la informalidad en llevar los libros de Asociación, multa de 50 a 250 pesetas.

e) Por la informalidad en la contabilidad y gestión de las secciones de socorro, asistencia, cooperación o previsión, multa de 50 a 250 pesetas, sin perjuicio del resarcimiento del daño causado.

f) Por la infracción de los preceptos relativos a la fijación, recaudación e inversión de cuotas y fondos sociales, multa de 100 a 500 pesetas.

g) Por la simple resistencia a la inspección o actos de obstrucción a la misma, multa de 50 a 500 pesetas.

Estas sanciones, que podrán originar también la privación del cargo ejercido por los responsables o la baja en la Asociación, serán impuestas de oficio o a denuncia de parte legítima, por los delegados provinciales, habida cuenta de la gravedad de la falta, en méritos de expediente sumario, en el

que se harán constar concretamente los hechos constitutivos de la infracción, los preceptos infringidos y las circunstancias que aumenten o amenoren la gravedad de la falta. Contra la resolución del delegado se dará recurso ante el ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, dentro de los cinco días siguientes a la notificación. El ministerio resolverá en definitiva dentro del término de veinte días, oída la Comisión permanente del Consejo de Trabajo.

La facultad de imponer estas sanciones prescribirá a los seis meses. La prescripción no convalida a los actos nulos.

La reincidencia producirá necesariamente la baja de los autores de la infracción en la sociedad, y si las infracciones fueren imputables a esta última, su suspensión.

**BASE XX**

**Suspensión**

Los Sindicatos, Asociaciones y Federaciones podrán ser suspendidos:

a) Por providencia judicial.

b) Por disposición de la autoridad gubernativa competente, por motivo de orden público y con arreglo a las leyes.

c) Por vía de sanción de infracciones graves de los preceptos de la ley y de las leyes sociales, o por reiteración de infracciones leves.

En el primer caso, la suspensión será efectiva, mientras sea firme la providencia que la motive. En el segundo, mientras duren los motivos que la determinen. En el tercero no podrá exceder de un año.

En el último caso será impuesta por el delegado provincial de Trabajo y en méritos de expediente, en el que será oída la Asociación por medio de sus representantes legales. Contra la resolución del delegado se dará recurso ante el ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, y asimismo, cuando excedan de seis meses, ante los Tribunales ordinarios en procedimiento breve que determinará la ley y en el cual será parte el ministerio fiscal.

**BASE XXI**

La suspensión producirá los efectos siguientes:

a) Suspensión de todas las actividades sociales y de la recaudación de cuotas y subsidios.

b) Clausura de los locales sociales y suspensión del derecho de reunión de los socios, los cuales tampoco podrán reunirse en lugar distinto.

c) Suspensión de los derechos concedidos por las leyes a la Asociación.

d) Suspensión de los representantes de la Asociación en las Federaciones y los organismos jurisdiccionales.

e) Intervención del haber social y nombramiento de un delegado de la autoridad, competente para el cumplimiento de las obligaciones civiles.

f) La autoridad podrá acordar que su delegado esté asistido por uno o varios socios de la sociedad suspendida, y asimismo autorizar el cobro de las cuotas estrictamente necesarias para atender a dichas obligaciones.

La suspensión de las Asociaciones no suspende la vigencia de los contratos o bases de trabajo debidamente aprobados.

**BASE XII**

La suspensión de las Asociaciones, como tales, no implica la de sus secciones de instrucción, cooperación, asistencia y previsión, que no hayan sido expresamente suspendidas.

La Delegación provincial de Trabajo nombrará con elementos de dichas secciones, o con otros elementos técnicos competentes, una Comisión gestora que asumirá temporalmente la representación de la sociedad suspendida para el funcionamiento de dichas secciones, con sujeción a sus ordenanzas o reglamentos.

Los designados para la gestión serán personalmente responsables de la misma, y al terminar su cometido rendirán cuentas justificadas. Sus funciones se concretarán exclusivamente a los fines de las secciones no suspendidas, y no podrán extenderse a otras ni celebrarse bajo su pretexto reuniones de socios.

La infracción de estas disposiciones producirá de derecho la suspensión de las secciones de que se trate.

**BASE XXIII**

**Disolución**

Las Asociaciones, Sindicatos y Federaciones pueden ser disueltas:

a) Por acuerdo de los socios, tomado con arreglo a los estatutos en Junta general. Si se tratase de Federaciones, por acuerdo de las dos terceras partes de las Asociaciones que las integran, salvo pacto en contrario.

b) Por disposición de la ley.

c) Por sentencia judicial en causa criminal.

d) Por vía de sanción.

La ley determinará los casos y forma en que queden disueltas de derecho las Asociaciones patronales cuando los obreros que empleen sus asociados dejen de representar la décima parte de los de su industria en el territorio de acción de la Asociación, y asimismo regulará la disolución de toda clase de asociaciones cuando dejen incumplidas sus obligaciones.

La disolución será decretada por los Tribunales en todos los casos previstos por las leyes vigentes en materia penal, y, además, en el caso de delitos relativos al derecho de Asociación y en los de rebelión, sedición, daños, amenazas, coacciones, tenencia de armas, tenencias y uso de explosivos, atentado, lesiones y sus análogos, calumnias e injurias graves, aunque no fuesen descubiertos o aprehendidos sus autores materiales o fuesen absueltos por falta de pruebas de su responsabilidad personal, siempre que concurren los requisitos siguientes:

1.º Que conste probada la existencia de delito.

2.º Que el delito o delitos resulten cometidos en apoyo o defensa de los acuerdos o intereses de la Asociación o Federación, o ejecutados por vía de represalia o sanción ilegítima.

3.º Que existan motivos racionales para estimar que la Asociación por sí o por sus miembros adherentes ha cooperado a la comisión del delito, o reporte ventaja con su comisión.

Los Tribunales apreciarán la prueba practicada según su conciencia y con arreglo a sana crítica.

Los Tribunales serán asimismo competentes para pronunciar la disolución de las Asociaciones comprendidas en esta ley, siempre que se dicte sentencia declarando la ilicitud de las mismas y en las sentencias que dicte contra sus asociados por delitos cometidos con medios procedentes de aquéllas, habida cuenta en cada caso de la naturaleza y

circunstancia del delito, de los medios empleados y de las circunstancias de la Asociación con relación a los hechos penados.

Cuando una Asociación, Sindicato o Federación contravenga reiteradamente a los preceptos de esta ley o de las leyes sociales, cuando declarase huelgas ilegales o por motivos ajenos a cuestiones de trabajo, cooperare a ellas u obstruyere en otro caso los procedimientos conciliatorios legales, o perturbe el orden público o contribuya a su perturbación, y, asimismo, cuando se adopten o ejecuten acuerdos secretos o se falte a la veracidad en los libros sociales, o resulte rigida por directivos cuya elección, nombres y domicilios no hayan sido comunicados debidamente, o se recauden cuotas no acordadas legalmente o para fines no previamente acordados o comunicados, o no se justifique la inversión de sus fondos, podrá ser acordada su disolución, sin perjuicio de las demás responsabilidades personales exigibles.

En dichos casos el delegado provincial de Trabajo decretará la suspensión provisional de la Asociación y procederá a la instrucción del oportuno expediente de clausura definitiva, en el cual será parte la Asociación por medio de sus representantes legales. En la resolución se consignará con claridad y precisión los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que la motivan, y los nombres de los asociados y demás personas directamente responsables si constan.

El expediente, con la resolución del delegado, será comunicado inmediatamente al Juzgado competente, el cual, oído el Fiscal y la Asociación y practicadas de oficio o a instancia de parte las pruebas pertinentes, confirmará o revocará la resolución del delegado de Trabajo, pudiendo corregir en la sentencia las faltas cometidas y disponer que se comuniquen al ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, a los efectos disciplinarios que correspondan.

Contra la resolución del juez se dará recurso de alzada ante la Audiencia provincial, la cual antes de resolver podrá acordar de oficio o a instancia de parte la práctica de diligencias que, habiendo hubieran sido desestimadas, y asimismo las que se relacionan con hechos de nueva noticia.

**BASE XXIV**

**Liquidación**

Decretada en resolución firme la disolución de una Asociación, Sindicato o Federación, se procederá a la liquidación de la misma por la Delegación de Trabajo o funcionarios a quienes designe. No podrá constituirse otra con la misma denominación ni con igual objeto si éste hubiere sido declarado ilícito. En otro caso, si se constituyera otra Asociación con el mismo objeto, no podrán formar parte de ella los directivos de la anterior ni los responsables de los hechos que hubiesen motivado la disolución, ni los que hubiesen sido condenados por delitos relacionados con la misma.

Los haberes de estas Asociaciones se aplicarán al fondo nacional para subvenir al paro obrero o a los fines de asistencia social dispuestos por la ley.

**BASE XXV**

**Delitos**

La ley prevendrá y penará los delitos específicos cometidos con ocasión del derecho de asociación regulado por la misma.

a) Determinará el de coacción.

1.º Obligar directa o indirectamente a cualquier persona a ingresar en una Asociación o a ésta en una Federación.

2.º Impedir o tratar de impedir a cualquier persona contratada el trabajo en una obra o empresa determinada.

3.º Imponer coactivamente por propia autoridad el despido o admisión de obreros por el hecho de pertenecer o no a Asociaciones determinadas.

4.º Forzar directa o indirectamente a cualquier persona, sea o no asociada, a secundar un paro o a faltar a sus obligaciones de trabajo patronales u obreras.

5.º Impedir directa o indirectamente la libre emisión del voto en la Asociación.

b) Determinarán el de clandestinidad.

1.º El funcionamiento de una Asociación sin el previo cumplimiento de las formalidades prevenidas en la ley para su constitución y legitimidad de sus Juntas directivas.

2.º Proceder maliciosamente a cotizaciones o recaudaciones no acordadas en Junta general o con las formalidades estatutarias.

3.º Adoptar acuerdos de trascendencia en reuniones no autorizadas o que no consten en el libro correspondiente.

4.º La inversión maliciosa de fondos sociales en fines no determinados por la Junta general y la falta de justificación de la inversión.

5.º La falta de veracidad en los libros sociales.

6.º La publicación de hojas o de impresos en nombre de la Asociación sin contener el pie de los mismos los nombres y apellidos de los directivos o socios que las autoricen.

7.º La actuación oculta de los socios o de otras personas, aprovechando los medios de la sociedad.

En los casos del número 4.º de esta base, cuando la infracción u ocultación de fondos resulte cometida, en provecho personal de sus autores y en perjuicio de la Asociación, el hecho constituirá estafa y será penado en su grado máximo.

c) Determinará el de adhesión delictiva.

1.º La apología de otros delitos.

2.º El hecho de satisfacer multas, penas pecuniarias y el de subvencionar a los condenados en causa criminal, así como el de recaudar fondos para dichos fines.

3.º Impedir y dificultar la acción de los Tribunales.

Las penas, que no serán superiores a la de prisión menor, se impondrán siempre que los hechos no constituyan delito más grave y sin perjuicio de los que correspondan a hechos específicos distintos de los prevenidos en la ley.

**BASE XXVI**

**Aplicación de la ley**

Quedarán sujetas a las prescripciones de la ley todas las Asociaciones de finidades en la base IV. Las actualmente existentes tendrán el término de dos meses, contados desde la promulgación de la ley, para acomodar su funcionamiento a las prescripciones de la misma. No se considerarán legalmente existentes las que no consten, por lo menos, inscritas en el Registro general de Asociaciones.

Cuando resultare duda sobre si una Asociación debe o no entenderse comprendida en la presente ley, la competencia será resuelta por el ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

**NI UN PASO ATRAS EN LAS MEJORAS LOGRADAS**

**Subsidio familiar. Acceso a la propiedad. Seguro contra el paro.**

**Unidad de organización, de táctica y de programa. Aspiración hacia el régimen corporativo. Educación social de la juventud obrera**

**MANIFIESTO DEL "GRUPO DE LA DEMOCRACIA CRISTIANA"**

Los escritores y sociólogos, reunidos bajo el nombre de "Grupo de la democracia cristiana", han lanzado un manifiesto, que sentimos, por las necesidades de espacio, no poder publicar íntegro, pero del que damos un resumen a continuación.

Después de examinar las dificultades con que la revolución hubiera tropezado para vencer y las consecuencias si hubiera vencido, concreta la necesidad de ir a un desarme moral.

"Una clase equivocada se agita en las filelnas, y hay que llevar a ella luz de sinceridad y de verdad."

"Una gran parte de la masa obrera cree que para ellos la sociedad actual es instrumento de tortura; que la Iglesia y las obras católicas caen del lado del capitalismo opresor; que el obrerismo y socialismo es una misma cosa, y que, cansados de esperar la enmienda, no les queda otro camino que la revolución."

"Con hechos, más que con palabras, hemos de demostrar que es una aberración pensar que la Iglesia sea el soporte del capitalismo y que se oponga a las legítimas aspiraciones del proletariado; que es una habilidad y un truco confundir obrerismo con el socialismo."

Después pasa a señalar concretamente lo que hay que hacer por los obreros.

Para los obreros del campo, el acceso a la propiedad.

Derecho a la participación en los beneficios y, por tanto, a la cogestión de la empresa. Aspiración prudente, pero tenaz, al accionariado obrero.

Para los que están dentro del salu-

riado: El salario justo. El subsidio familiar, complemento del salario individual.

Ni un paso atrás en las mejoras logradas.

No supresión, sino reforma de las leyes sociales.

Seguros sociales de accidentes del trabajo, de maternidad, de enfermedad y de invalidez.

Reforma y mejoramiento del seguro de vejez o retiro obrero e implantación del de viudedad y orfandad.

Seguro contra el paro y seguro familiar.

Defensa contra el paro, especialmente por medio de una reforma agraria.

"Todo esto lo ha de pedir el obrero organizado. Su organización es el Sindicato."

El Sindicato ha de ser de obreros solos y para los obreros solos.

Ha de rechazar la lucha de clases por antipatriótica y anticristiana, aunque la reconozca como un hecho lamentable. Obreros y patronos han de ser colaboradores y útiles a la sociedad.

Sin necesidad de rótulo confesional, que en ciertas circunstancias puede no ser oportuno.

Unidad de organización, de táctica y de programa.

Eliminación de los elementos directivos fracasados.

Lucha por la libertad sindical

Mostrar a los obreros la doctrina social cristiana y educarlos en ella. Ofrecerles organizaciones que los defiendan con lealtad y sin mixtificación alguna.

Aspiración hacia el régimen corporativo, basado en Sindicatos colaboracionistas.

Siembra de justicia social en el alma de la clase patronal,

Educación social de la juventud obrera en los métodos del "Jocismo" y engrandecimiento de las instituciones que forman propagandistas obreros.

"No van estas aspiraciones contra la reconstrucción de la vida económica, que a todos interesa. Creemos que esa reconstrucción tiene que basarse en la paz social, y ésta ha de tener su fundamento en la justicia y en la vida cristiana."

**Intensa campaña social en Logroño**

**La Juventud Obrera inicia un Circulo de Estudios**

LOGROÑO.—El Circulo de Obreros Católicos ha comenzado una intensa campaña de propaganda, que lleva a cabo la Juventud Obrera.

Se preparó un manifiesto, que fue profusamente repartido por las calles de la ciudad.

Todas las noches se reúnen gran número de socios; que van preparando esta campaña para extenderla por la provincia.

Se ha creado un Circulo de Estudios Sociales y se está planeando establecer clases nocturnas. La Juventud femenina ya las tiene en marcha, con 150 alumnas.

**"Privilegios, no; justicia, sí"**

**Una conferencia de propaganda en Alcoy**

ALCOY.—Vicente Martínez Ferrándiz, obrero de Nules, ha dado aquí una conferencia.

Dice que la causa del malestar de la clase trabajadora es el liberalismo económico. El mayor mal que acarrea la cuestión social es la falta de catolicismo: "Ser católico no consiste solamente en ir a misa de doce."

Los obreros católicos tenemos muchas veces trato de inferioridad por parte de los patronos; nosotros no queremos privilegios, sino que se haga justicia social.

Los Sindicatos cristianos tienen que ser sólo profesionales, para capacitar a los obreros en la función social que les corresponde.

Fué muy aplaudido por el gran número de compañeros que le escucharon.

Antes había pronunciado otra conferencia en Cocentaina, explicando lo que son los Sindicatos cristianos.

**Una sección de propaganda en Avila**

AVILA.—Se ha inaugurado la sección de propaganda del Secretariado Obrero de la Casa Social. Está al frente de él el ex alumno del I. S. O., Vicente Martín Hernández.

Se preocupará de extender por toda la provincia los Sindicatos cristianos y de hacer una amplia difusión de nuestras doctrinas, con Prensa principalmente, y mediante la organización de actos públicos.

**¡OBRERO! LEE**

**TRABAJO**

**Un producto único al punto de vista de CALIDAD, EJECUCION y PRECIO, adaptado para el mercado español.**

El reloj VULCAIN tipo clásico 1935. Precio de venta al público, con certificado de buena marcha

**100 PESETAS**

Tamaño natural 41 milímetros. - Vulcain 1935 C. Caja forma rectangular, FONDO DE ACERO INOXIDABLE, bisel de oro lapidado, esfera plateada, cristal irrompible, máquina fina de 15 rubies, escape áncora, volante compensado, con elegante pulsera de cuero, 100 pesetas.

Tamaño natural 23 milímetros. Vulcain 1935 S. Caja de cromo forma rectangular, escape áncora, 15 rubies, volante compensado, con pulsera de "moiré", PARA SEÑORA, 100 pesetas.



**VULCAIN**

RELOJ DE FAMA MUNDIAL

DEPÓSITO ÚNICO PARA ESPAÑA

**COPPEL.S.A.**

**MAYOR, 3 FUENCARRAL. 15**

Enviamos a provincias, en perfectas condiciones de embalaje, estos relojes, remitiéndanos su importe por giro postal, libre de todo gasto

# POBREZA Y CRISTIANIZACION

De Ramiro de Maeztu, preclaro publicista, que no se ha distinguido precisamente en estos últimos tiempos por "socialreformismo", son estas palabras ("A B C", 4 de enero): "A veces los obreros mejor pagados son los más revolucionarios. Mucha verdad, pero la mayor parte del pueblo español vive tan pobre, que habría que sacarle antes de su miseria para poder después cristianizarle."

La primera de estas consideraciones, tantas veces oída, nos ha parecido siempre harto ligera. Mejor, no quiere decir suficientemente. Todo es relativo, y nada hay en la economía que rige que obedezca a una ley de generosidad sin recíproca ventaja, que, a veces, se concreta en supuesta largueza encubridora de real usura.

Pero, además, revela triste concepto del obrero suponerle lógicamente desentendido del mal de sus compañeros, no bien gane dos, tres o cuatro pesetas más que ellos. No quiere esto decir, naturalmente, que la violencia revolucionaria se justifique ni en los que ganan más ni en los que ganan menos. Acaso la explicación del "a más salario más espíritu revolucionario" esté en que los parias del trabajo se abstengan más de actuar en ningún sentido, no porque se resignen mejor, sino porque temen más a perder su puesto en el trabajo.

Pero lo interesante de la cita de Maeztu está en su segunda parte, donde se conviene en la pobreza en que vive el pueblo español.

Critíquese cuanto se quiera la creación de los Comités paritarios por el señor Aunós. Yo, que le sucedí en la cartera de Trabajo, preparaba para llevarla a las Cortes, que el Gobierno de que formaba yo parte intentó en vano reunir, una reforma a fondo del decreto dictatorial que implantó esos Comités, hoy Jurados Mixtos. Creo por lo mismo, tener cierto derecho a afirmar lo que otros no han reconocido por partidismo o por egoísmo de clase: que Aunós, cristianamente, valientemente, obligado al sordo capitalismo abusivo a rectificar la sistemática política de tacañería explotadora que en buena parte de ese sector dominaba. Si no se hubiera hecho esa rectificación por vía legal, aun con mácula de dictadura (y las dictaduras que no tienen espíritu cristiano son abominables tiranías que hoy día no se conciben) se hubiera impuesto con horribles sacudidas por el pueblo.

Admitir, tolerar el jornal del hambre, creer incluso que un mínimo rapado al cero de subsistencia asegura la tranquilidad por la mansedumbre de los más y que eso no clama justicia, es acreditarse de mal psicólogo de masas y preparar nuevas sacudidas revolucionarias, no de simple significación política, sino de incalculable carácter y trascendencia sociales. ¡Qué dura la lucha actual por la existencia, a pesar de esa aparente des-

preocupación externa de las gentes! Su aparatosa frivolidad es el recurso al excitante propio del que busca consuelo en el olvido, huyendo de la idea de un mañana tan malo o peor que el de hoy.

Las consideraciones sobre la suficiencia o demasia de los salarios que tantos seres egoístas hacen cómodamente arrellanados en la butaca del Casino, a una temperatura superior a los 20 grados, quizá varían de tono o se rectifican si por necesidad tuvieren que discurrir a la intemperie sobre la tabla del andamio, o en la lobreguez del fondo de la mina o junto al lecho de la mujer o del hijo enfermo.

Déjense aparte las necesidades del lujo que el medio ambiente nos atrae seductor; prescínbase de una legítima aspiración al bienestar y hasta de la obligación previsora del futuro para uno y para la familia que el obrero tiene derecho a crear y que le exigimos que cree en bien de la sociedad. Quedará siempre un escueto presente que difícilmente, penosamente, apenas si cubre con el jornal medio del obrero español. No nos consuele calificar su gaza de austeridad ni su imposibilidad de elevarse y cultivarse, de modestia propia de la raza.

Raza e individuo reclaman de la economía española un sincero impulso de urgente reajuste de las posibilidades de aquélla para atender al bien común antes que al interés particular.

"Lo primero es que renazca la confianza—se oye decir—, que salgamos de la crisis...," y uno se pregunta: ¿De qué servirá que haya más actividad de dinero si no ha de asegurarse que llegue a los que más lo necesitan? ¿A qué conduce una mayor actividad de las máquinas si no procura a los hombres ni la pacífica satisfacción de la acción ni el indispensable y generoso apoyo de la riqueza?

Mas perdoneme de nuevo Maeztu si formulo a sus nobles palabras una última observación, y es ésta: Yo no creo que haya que esperar que el pueblo español salga de extrema pobreza para poder después cristianizarle. Y no lo creo, porque estoy convencido de que ese pueblo español tiene y prueba tener alma cristiana. Las excepciones de salvajismo de quienes, precisamente, se han apartado por ofuscación tóxica del cristianismo regla general, bien probada en la noble paciencia con que Juan español espera mayor justicia y más honda caridad.

Acaso sea más cierto que el mammonismo de otros sectores sociales requiera con mayor urgencia misiones sacudidoras de conciencias dormidas. La "Cuadregésimo" debe recomendarse a los que leen de corrido, tanto o más que a los que deletrean.

Pedro SANGRO Y ROS DE OLANO

## DABAN A LOS SOCIALISTAS MIL PESETAS PARA LIBROS

Pero se las gastaban en "otra cosa", porque no tienen ni un libro

### HOMENAJE A MANUEL VAZQUEZ AGUIRRE

En octubre cumplió su deber de sindicalista cristiano

SEGOVIA.—El Sindicato Provincial de Trabajo ha conseguido que la cantidad de mil pesetas que antes figuraba en el presupuesto municipal para la biblioteca de la Casa del Pueblo sea repartida en dos, y así percibirán en adelante 500 pesetas cada una de las dos citadas entidades obreras para las atenciones de sus bibliotecas.

Es de notar que, según ha denunciado un miembro de la directiva del Sindicato P. del T., que perteneció anteriormente a la Casa del Pueblo, esta última organización no posee ningún libro en su biblioteca.

Han comenzado en el Sindicato P. del T. los Círculos de Estudios, que tendrán lugar en adelante cada jueves. Asisten los directivos del Sindicato, de la Mutualidad aneja y de la Cooperativa del Trabajo y algunos elementos jóvenes deseosos de aprender en cuestiones sindicales.

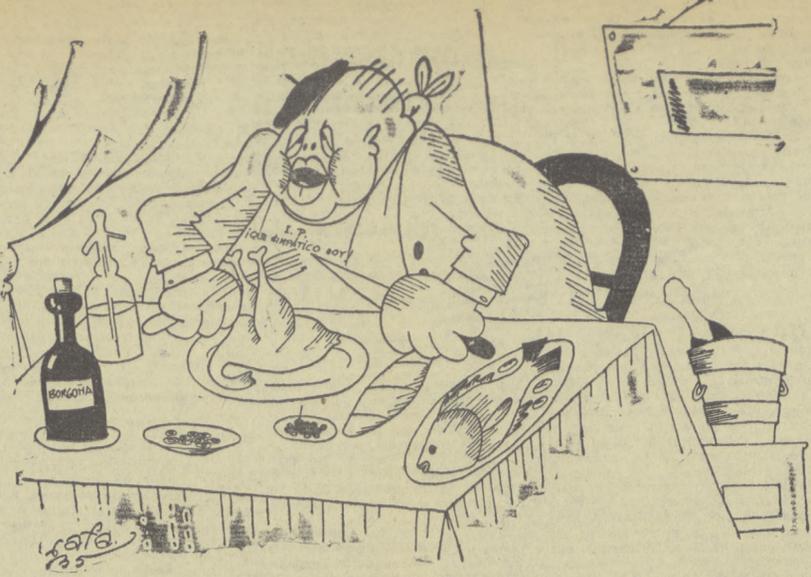
Se dedica la primera hora a estudiar las Bases del Trabajo vigentes

en Segovia, habiendo comenzado por las de la Construcción; después se dedican veinte minutos a ejercicios de declamación para que los circulanistas vayan soltándose en la propaganda oral; finalmente, diez minutos para el estudio y perfeccionamiento de la marcha del Sindicato, estudiándose problemas prácticos de sindicación.

Se ha celebrado un homenaje en honor del socio de nuestro Sindicato Manuel Vázquez Aguirre, celador de la línea de conducción de energía eléctrica del Alberche, por su actuación en los días revolucionarios del pasado octubre.

Este sindicalista cristiano denunció y colaboró con la Guardia civil al descubrimiento de los tres revolucionarios que intentaron volar un poste de conducción de energía eléctrica, con lo cual la ciudad de Segovia hubiera quedado a oscuras, siendo ello la señal convenida, al parecer, para el incendio de conventos y asesinato de las personas incluidas en la lista negra de los marxistas.

Hay en España más de seiscientos mil obreros en paro forzoso. Los capitalistas deben considerar que si guardan su dinero con demasiado empeño no podrán tener la nueva revolución. (Inhausti.)



ESTAMPAS DEL EXTRANJERO

—¡Esos burguesazos que no admiten la revolución! ¡Sabrán acaso ellos lo que es el hambre y la necesidad!...

## LA TERCERA ASAMBLEA DE LA F. O. C. EN VILLARREAL

En ella estuvieron representados más de cuarenta Sindicatos

VILLARREAL.—Aquí hace ahora precisamente tres años nació esta pujante Federación de Obreros Católicos, que ahora va a celebrar su tercera Asamblea anual reglamentaria. Siete u ocho Sindicatos acometieron la empresa de la conquista de la masa obrera de la provincia de Castellón para la causa social católica. Ahora envían su adhesión más de cuarenta Sindicatos, que, sin contar las obreras, suman varios miles de cotizantes.

El presidente, Vicente Martínez Martínez, expone las dificultades de carácter local que han impedido la celebración de la Asamblea en Nules en la forma solemne anunciada y con la intervención de los ex alumnos del I. S. O. Vicente Martínez Ferrández y Quintín Pérez Liébana y los diputados Antonio Martí y Ramón Ruiz Alonso.

### Labor realizada

Oímos de boca del secretario el estado económico de la organización y el cúmulo de actividades desarrolladas durante el año que acaba de pasar: la visita girada a todos los Sindicatos federados, la gran cantidad de denuncias presentadas ante los organismos paritarios, la protesta ante el gobernador por la manifiesta parcialidad de algunos alcaldes en la contratación de obreros para las obras municipales, el Círculo de Estudios central para la formación de propagandistas federales; la creación de algunos Círculos de Estudios locales... También se hizo notar en la Memoria presentada por Secretaría los varios actos celebrados con motivo de la fiesta del Trabajo cristiano y la bendición de la bandera de los obreros católicos de Villarreal y los banderines de los Sindicatos profesionales de Villafranca del Cid.

### Propaganda de las Encíclicas

Todos los asambleístas se lamentan de que la doctrina social de los Papas sea ignorada por la parte patronal que tiene a gala llamarse católica. A propuesta de la Presidencia, se acuerda aumentar la propaganda de las encíclicas "Rerum Novarum" y "Cuadregésimo Año".

Se acoge con simpatía y entusiasmo la aparición de TRABAJO, quinenario obrero de Madrid, que es aclamado órgano oficioso de la Federación.

### La insignia de la F. O. C.

En mayo último tuvo lugar un concurso para premiar el mejor boceto que sirviera de escudo de la Federación. Se presentaron un centenar de trabajos.

La Asamblea acuerda adoptar como insignia de la Federación el premio en segundo lugar por el Jurado.

### Bases de trabajo

Los obreros de Villarreal se lamentan de la dificultad en que se encuentran en mantener las bases de trabajo, a causa de la competencia que se sufre de parte de los compañeros de otras localidades. Se acuerda mantener las actuales bases de trabajo, conforme a una reciente orden ministerial, y en la confección de otras nuevas se tenderá, en lo posible, a la unificación comarcal.

Una tarde de intensa labor. Eso fué la tercera Asamblea de la Federación de Obreros Católicos de la provincia de Castellón, que tuvo lugar el pasado domingo en Villarreal.

## Herido gravísimo en accidente

Uno de los mineros católicos de Moreda

MOREDA.—José Palacio Suárez ha resultado gravemente herido en accidente de trabajo. Pertenece al Sindicato Católico de Mineros de Moreda y fué uno de los héroes que defendieron el Centro católico contra los revolucionarios.

Ha sido trasladado al Sanatorio de la Sociedad Hullera Española, en Comillas, donde se encuentra hospitalizado. Aunque su estado es de suma gravedad, los médicos confían en salvarlo.

## "Jamás podrá ser destruido el obrerismo sano"

Un cursillo de conferencias sobre Técnica Sindical en Valencia

LOS COMUNISTAS AMENAZARON, PERO... SOLO AMENAZAR

VALENCIA.—Ante un público numeroso, compuesto únicamente por trabajadores, se ha desarrollado en tres conferencias un cursillo sobre Técnica sindical por el compañero Ramón Sanfelipe.

A pesar de los anónimos y coacciones comunistas, los actos se han celebrado con entusiasmo.

En la primera conferencia, Ramón Sanfelipe desarrolló el tema "Sindicatos obreros".

Al exponer la doctrina de los Sindicatos profesionales, basados en la escuela económico-social cristiana, dice que su finalidad es la defensa energética del trabajador frente a todos; el auxilio mutuo de los obreros, por medio de cooperativas y mutualidades. Acaba diciendo: "Por la conquista de los derechos del obrero sostenemos las luchas necesarias. El marxismo podrá ser destruido; pero el obrerismo sano, fecundo y constructivo, no podrá ser destruido jamás."

"La organización profesional a través de la Historia" fué el tema de la segunda conferencia.

Comienza Sanfelipe diciendo: "Que para fijar posiciones hoy y encauzar el futuro de un movimiento sindical, no es posible desconocer las esencias tradicionales de nuestro pueblo y las experiencias realizadas en el campo de la organización profesional; explicada detalladamente la organización gremial, su naturaleza, desarrollo y decadencia."

Dice que en el trabajo la vuelta al espíritu gremial es la esencia tradicional de las organizaciones profesionales, en el cual han de inspirarse los modernos Sindicatos.

## Más Sindicatos al F. N. T.

VILLA DEL PRADO.—Se ha constituido un Sindicato obrero afecto al Frente Nacional del Trabajo. El señor Salinas, de la Unión Obrera y Campesina de Madrid, dió una conferencia previa para explicar los estatutos, que fueron unánimemente aprobados.

Se ha constituido igualmente un Sindicato en Villamanta.

## Escuela Superior de Trabajo de Jaén

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados que, a partir de esta fecha, y hasta el día 28 del actual, se abre matrícula en la Secretaría de este Centro para los exámenes de Reválida que capacitan para la obtención del título de Técnico mecánico.

En la mencionada Secretaría informarán respecto a los derechos que hayan de abonarse para los antedichos exámenes, que se celebrarán en el próximo mes de marzo, el día y la hora que el Tribunal designe.

# POLEMIQUILLA

Sale en Madrid todos los días de la semana—menos los lunes, que en esto tienen suerte—un papel impreso que se titula nada menos que "El Pueblo", al cual, por aquello de que alguna vez se echa un rato a pelear—y perdonen los canes la manera de señalar—, vamos a dedicar hoy toda esta "Polemiquilla", correspondiendo así, pues lo cortés no quita lo valiente, a la fineza con que hace unos días nos dedicó largo espacio y unos titulares de a cuarta el susodicho papel.

"El Pueblo" se llama así porque hay quien tiene gusto en ponerse moles. Si se llamara "Izvestia", por ejemplo, mucha gente creería que era un camelo, y, sin embargo, esa palabra rusa le sentaría a las mil maravillas. Por dos razones: primera, porque es la de una de las "Gacetas" oficiales encargadas en Moscú de dar coba a Stalin y compañía, que es lo que en Madrid, y en castellano, hace "El Pueblo" de marras, y segunda, porque decir "Izvestia"—deletrearlo y veréis cómo suena—es tanto como señalar por su nombre a los emboscados de "El Pueblo" y a su distinguida clientela de bolcheviques indigenas.

Pero en fin, como la gente de rompe y rasga es aficionada a usar moles, no le quitaremos el suyo a "El Pueblo", mejor dicho, los suyos; pues "El Pueblo" emplea este otro: "dia-

vadores? ¡Ah!, no. Eso no vale. Para salvadores, nosotros, que somos la verdadera tía Javiera del salvamento proletario. ¿Van ustedes a estropearnos el negocio? ¡Jesuitas, amarillos, vaticanistas, terratenientes, señoritos, caciques, señores feudales, fascistas—¡claro!—, explotadores, etcétera, etcétera, y muchos más etcéteras!

Sin abrir el paraguas hemos aguantado el chaparrón, pensando—siempre seremos un poco ilusos—que después de los improprios vendrían si-



quiera un par de razones. ¡Que si quieres! Ni una. Todo ha quedado en frases gruesas, frases huecas, frases manidas..., y un miedo como para llenar la nueva plaza de toros. Porque todo el alboroto de "El Pueblo" es señal clarísima de que el sindicalismo "jesuitico", como él llama al que nosotros defendemos, está haciendo pupa a los negociantes de la revolución social. Oigan, si no, lo que dice "El Pueblo":

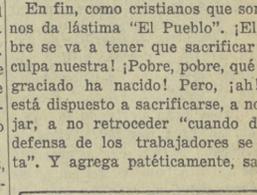
"Nadie puede impedirnos que digamos que la actividad—hoy intensa actividad—de esta gente constituye uno de los más serios peligros que pueden amenazar a los trabajadores. El peor de los peligros. Porque nada es peor que perder el control de sus ideas, de sus esperanzas, que delegar sus iniciativas y su empeño de mejorar en los trabucaires de sotana, en lo que hay de más negro y más reaccionario en la España actual."

¡Brrr..., qué miedo! Pero bueno, ese peligro, con franqueza, ¿para quién es? ¿Para los trabajadores auténticos o para ustedes, que pueden perder el control de sus cotizaciones, de sus mentiras, de sus afanes de mando, de sus sueños de ser comisarios del pueblo para meter luego en un puño—como en Rusia—los propios trabajadores, o para manejarlos como peles en la revolución, que es el gran negocio de ustedes? Y si nosotros, los sindicalistas "jesuiticos", somos todo eso que ustedes nos di-



cen, ¿qué peligro puede haber en que el proletariado nos oiga? Si somos eso, nos echará con cajas destempladas; pero si luego de oírnos hace caso de lo que le decimos, a quien echará con cajas destempladas será a ustedes. Si, sí, para ustedes, salvadores de cuota, vamos, de cotización, es el peligro. Y de ahí que metan tanto ruido para ver si en el barullo siguen los obreros creyendo que ustedes son unos ángeles y continúan soltándoles la pasta y, por lo menos, haciéndoles concejales y diputados. Porque ustedes, sabiendo que mienten, dicen que nos movemos para dar votos a la C. E. D. A., pero se pasan la vida chillando a los anarcosindicalistas porque no quieren ir a las elecciones, y pidiendo un frente único electoral, aunque sea con Martínez Barrio, "para cerrar el paso al fascismo". Te veo, besugo.

En fin, como cristianos que somos, nos da lástima "El Pueblo". ¡El pobre se va a tener que sacrificar por culpa nuestra! ¡Pobre, pobre, qué desgraciado ha nacido! Pero, ¡ah!, él está dispuesto a sacrificarse, a no cejar, a no retroceder "cuando de la defensa de los trabajadores se trata". Y agrega patéticamente, sacan-



do el pañuelo, no para secarse las lágrimas, sino para echar un guante entre los pagzuatos que le escuchan entrecerrados: "A ellos, exclusivamente a ellos está dedicada toda nuestra vida política, todo nuestro entusiasmo y nuestra labor periodística." El que después de oír un "jipío" así no suelta la "mosca", es que tiene el corazón de bronce o peña. Por nuestra parte, que le den dos duros. En calderilla y en la mismísima cresta. Y hala, a Moscú a cobrar la soldada.

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Don ..... residente en ..... calle ..... núm. .... provincia de ..... se suscribe por seis meses a TRABAJO.

El importe de 1,20 pesetas lo envío por giro postal o sellos de correos.

Sr. Administrador de TRABAJO. O'Donnell, 24. Madrid.

# LA LIGA DE MUJERES CAMPESINAS ACTUA

### Ya ha comenzado su campaña en pro de la formación técnica de la mujer del campo. Bolsas de viaje. Cursos, conferencias, visitas, etc.

## UNA OBRA BENEMERITA QUE DEBE APOYARSE

La Liga de Mujeres Campesinas, recientemente constituida, ha comenzado su campaña para llevar a cabo la formación técnica de la mujer del campo en las pequeñas industrias.

Costeará varias "bolsas de viaje" a jóvenes de los pueblos, para que asistan a los Cursos de Avicultura, Cunicultura y curtido de pieles que para el mes de abril ha organizado el ministro de Agricultura. Las alumnas se alojarán en una Residencia de religiosos y cursarán sus estudios asesoradas por profesores de la Liga. Los días de fiesta se aprovecharán para realizar visitas a Museos y Bibliotecas, la Granja de la Manclou, la Dirección de Ganaderías, etc.

Una vez terminados los Cursos y a las alumnas que hayan adquirido verdadera formación, se las entregarán algunas gallinas, abejas, conejos y palomas, para que vayan practicando una pequeña explotación, y al mismo tiempo extender sus conocimientos a otras familias del pueblo donde ellas estén. De esta forma se logrará que vayan desapareciendo algunos sistemas rutinarios que aun se practican y que no permiten la mayor explotación doméstica de estas industrias.

Esta labor irá unida a la organización de conferencias técnicas y sociales por los pueblos que realizarán las dirigidas de la Liga.

Se ha formado entre varias señoras una sección recreativa musical para dar recitales de canciones y poesías durante las excursiones de propaganda.

La Liga cuenta ya con más de un centenar de familias afiliadas, y se espera su visita en bastantes pueblos adonde ha llegado la noticia de su existencia.

Cuando hace dos meses se hacía por los pueblos la propaganda para la formación de la Liga, en uno de ellos, Pelayos de la Presa, se encontraron las propagandistas a todo el vecindario atribulado: "Una catástrofe, señoritas; este año no vamos a poder celebrar la fiesta de nuestro Patrono, San Blas".

Las propagandistas se interesan en el asunto; interrogan. Los socialistas del pueblo se habían apoderado del dinero de la Cofradía para constituir "su" "Sociedad de San Blas", y los antiguos cofrades se veían privados de celebrar su fiesta.

Las propagandistas toman nota y prometen que habrá fiesta, y más suntuosa que nunca. Y llega el domingo 3 de febrero, el día de San Blas, y las directivas de la Liga, con las jóvenes que integran su naciente sección musical, con muy buen ánimo, se dirigen al simpático pueblecito. Son recibidas por la Banda Municipal—que la Liga ha pagado—, y acto seguido se dirigen a la iglesia.

Bajo el sol espléndido de un día casi primaveral sale la procesión del Patronato, da la vuelta al pueblo y entra de nuevo, llevando en sus andas el dinero que en crecida subasta han

dados los devotos por entrar al Santo. Comienza la Misa; y en el coro cantan las muchachas como los propios ángeles. Pelayos de la Presa queda satisfecho: la fiesta religiosa ha sido digna, hermosísima, y como el tiempo es espléndido, baila luego la juventud en la plaza.

Pelayos de la Presa ha recibido de ella ya el primer beneficio; a éste han de seguir muchos. Las propagandistas regresan a Madrid, y al despedirse lanzan al pueblo todo: "Y el año que viene una sola fiesta y un solo San Blas".

Los socialistas, a polver a la Cofradía; todos, unos por Cristo y para la Patria.

¿Cuántas veces se han acercado a los patronos los dirigentes de los Sindicatos Católicos y no han podido lograr lo que los socialistas lograban después con la amenaza y los puños! Se debe perdonar, pero no se pueden olvidar estas cosas. (Inchausti.)

# SE CONSTITUYE LA FEDERACION DE SOCIEDADES MUTUALES

### Un medio de defensa común. "La legislación de trabajo no debe afectarlas" "No son empresas patronales"

Se ha constituido la Federación de Sociedades Mutuales Benéfico-Sanitarias. Esta Federación tiene por fin la defensa de los intereses de todas las entidades de esta índole y "la organización mancomunada de aquellos servicios sanitarios establecidos o por establecer que convenga unificar".

Las sociedades mutualistas buscan en la Federación un medio de defensa común, por habérselas considerado en la legislación de Contratos de Trabajo como si fueren empresas, a los efectos de pactar con sus "obreros", que en este caso son los médicos, matronas y practicantes que les prestan sus servicios.

Recientemente se les ha planteado el conflicto de tener que poner un sueldo fijo a las matronas, según unas bases de trabajo que se hicieron. Pero se da el caso de que las matronas de que se sirve la Sociedad, unas actúan en más de cien casos, mientras que otras sólo de vez en cuando.

Las Sociedades Mutualistas hicieron una protesta ante el entonces ministro de Trabajo, y se reconoció la justicia que las asistía para verificar los pagos por visitas, que era como se venía haciendo.

Ahora tenían planteado un conflicto análogo con los odontólogos, que pedían un sueldo fijo de ochocientas pesetas mensuales, y que ha quedado cortado al suspenderse los Plenos de los Jurados Mixtos. En éstos se daba el caso curioso de que no tenían representación las sociedades mutualistas y sí las benéfico-mercantiles, que ostentaban la representación de aquéllas cuando en realidad son rivales, pues unas se proponen la defensa mutua de los afiliados y las otras están formadas por los mismos médicos que prestan los servicios y reparten las ganancias.

Las sociedades mutualistas aspiran a que se las separe de la legislación de trabajo, pues en realidad no son empresas patronales que están frente de sus "obreros", los médicos, etc., sino asociaciones de gente humilde que quiere estar atendida en caso de enfermedad, y en las que no hay ningún fin lucrativo.

Consideran que es suficiente el estar inscritas en la Comisaría Sanitaria, afecta a la Dirección general de Sanidad, desde donde se debe ejercer una labor fiscal para que las mutualidades cumplan sus compromisos con los médicos y no se salgan de sus fines benéficos y filantrópicos.

# UN NUEVO SINDICATO EN BEJAR

### El de las industrias del lavado y peinado de lanas

BEJAR.—Se ha creado el Sindicato Obrero Profesional de las Industrias del lavado y peinado de lanas. Sus filas, en el corto espacio de tiempo que lleva constituido, cuentan con 90 afiliados.

En el mes pasado aprobó un contrato con la clase patronal, mejorando los salarios.

En 18 de noviembre pasado se aprobó el Reglamento por el que se rige, nombrándose su Junta directiva, que quedó constituida en la manera siguiente:

**Sindicatos Católicos de toda España: Uníos.**

# Casa propia para un Centro obrero

### El cultural de Ferrol, que tiene 10.000 volúmenes en su biblioteca

EL FERROL.—El Ayuntamiento ha acordado la construcción de dos edificios públicos para atender el paro, que tendía a aumentar.

En la Constructora Naval escasea el trabajo; pero parece ser que no habrá despidos.

Don Manuel Santo ha sido nombrado secretario de los Jurados mixtos. El Ayuntamiento ha cedido un solar al Centro Obrero de Cultura, para que éste llegue a tener casa propia. Esta institución cuenta en la actualidad con unos 300 socios, que satisfacen la cuota mínima de una peseta. Fué fundado en 1911, tiene biblioteca con 10.000 volúmenes y un pequeño museo.

# ¡OBRERO! LEE TRABAJO

# La Comisión del Trabajo en Bélgica

### SE LIMITARA A HACER UN INFORME SOBRE EL PARO FORZOSO

BRUSELAS.—Después de varios días de negociaciones y conversaciones, el Gobierno belga ha publicado la composición de la Comisión Nacional del Trabajo.

Esta Comisión, que está presidida por el señor Franqui, estará integrada por veinte personas.

El Gobierno hace notar que esta Comisión no debe sustituir al Poder legislativo ni al Poder ejecutivo, sino que debe limitarse a estudiar el conjunto del problema del trabajo y del paro forzoso.

Germán era sencillamente un brucero. Hay que reconocer que el lenguaje acierta a veces a expresar con propiedad una idea. Porque Germán no poseía sino sus brazos. Brazos para labrar la tierra, que para los brazos de Germán estaba siempre blanda y amorosa. Cavarla era para él un deleite, porque le parecía que la abrazaba; y al hendir la azada en el montón compacto y al rasgar su seno con la reja del arado, le daba en la cara el perfume de la fecundidad; y la añoranza de los rubios frutos le llenaban el alma de esperanzas.

El buen Germán lo esperaba todo de la tierra. Porque esperaba de ella su redención. Pero una redención especial, como la soñaba su imaginación, que no concebía la vida sino en la tierra y por la tierra.

La ilusión de Germán fué siempre poseer la tierra que labraba. Para seguir labrándola, por supuesto; pero en traza de propietario y de dueño.

Y ahorraba del misero jornal que el amo le entregaba todas las semanas; y se privaba de gastos inútiles, del cuartillo en la taberna con los hombres de su parigal, del tabaco, que le costaba treinta céntimos diarios... Y con todo, sus caudales acrecían poco. Seiscientos, setecientos, ochocientos reales... ¿Y qué era aquello para lo que podía valer la finca en que tenía él puestos sus ojos?

Un día pensó en América. De allí había visto volver él a muchos que traían buenos pesos, que acá se convertían en fincas. Allí, en su mismo pueblo, ¿no estaban los hijos de tío Martinillo, orondos como unos señores, que en América habían amasado una fortuna?

¡América!... Tal vez... Y Germán se decidió.

# CUENTO DE LOBOS

Yo he meditado algunas veces sobre las razones de llamar lobos de mar a esos viejos marineros, que porque del mar hicieron su habitación y llegaron hasta enamorarse del mar, son comparados a los lobos.

¿Lobos?... ¿Por qué?... No seamos injustos con ellos. Lobos, no. La figura retórica no me parece en este caso muy apropiada. Los lobos no son nunca unos enamorados. Y lo que llamamos "lobos de mar" son, en fin de cuentas, eso, unos enamorados. Enamorados de su mar, de la vida de mar, a la que aman porque les costó esfuerzo inaudito dominarla... Y siguiendo los usos y costumbres del lenguaje, y llamando "lobos" a los que en su corazón llevan todo el sentimiento de la grandeza del mar y en su cabeza todo el sentido de esa misma grandeza, no sé por qué no podré yo llamar lobos de tierra a esos hombres de tierra adentro, que llevan también, como aquéllos, en su corazón el sentimiento de la tierra de donde comen su pan y en su cabeza todo el sentido que la tierra abarca. Esa tierra que para ellos es mar... ¡Lobos de tierra, como aquéllos lobos de mar!... Magros, enjutos, de perfil agudo, cetrina la color, luz místicamente apagada en sus ojos, porque los abrasa todos los días un sol cegador... Buenos como el pan que "levan" sus tierras; rectos como los surcos que "tiran" en sus campos. Enamorados de su tierra, a la que rinden a diario lo mejor de su existencia, dejándola poco a poco hecha jirones entre el polvo con que amasan sus afanes.

¡Nadie como ellos cumple mejor el mandato evangélico: CON EL SUDOR DE TU FRENTE COMERAS EL PAN!...

## II

Al llegar a América, Germán halló acomodo con un viejo pescador de las costas. De día, de noche, tendiendo y recogiendo redes, con mar picado y con bonanza, el nuevo menester que dió a sus brazos le caía tan bien como aquel otro de bracero en la tierra llana y firme de Castilla. Y se aficionó al mar.

Pero esta su afición al mar tenía por norte la posesión de la tierra, de la tierra aquella que dejó en Castilla, que pretendía hacer suya para labrarla como señor y dueño.

Vió pronto que el camino del mar podría abrirle el de la tierra, porque las ganancias eran pingües y el ahorro más haccedero en la nueva ocupación. Y amó al mar. Pero—como él pensaba—con unas majitas de deslealtad, porque el amor al mar era por amor a la tierra. Y hasta llegaba a pensar, en su simplicidad, si el mar vendría a enterarse de la traición y podría armarle una trastada.

Pero el mar no parecía enterarse; seguía siendo bueno con Germán.

Y una noche contó Germán sus caudales. Halló que tenía unos miles de pesos, y desapareció de junto al mar. Se fué a otra costa, embarcó y llegó de nuevo a España. Durante la travesía vino soñando. Soñaba que se había burlado del mar y que iba a entre-



III

¡Qué contrastes tiene la vida!... El lobo de tierra, por trazas de la fortuna, se vió convertido en lobo de mar. ¿Cómo? Pues de una manera muy sencilla.

Al llegar a América, Germán halló acomodo con un viejo pescador de las costas. De día, de noche, tendiendo y recogiendo redes, con mar picado y con bonanza, el nuevo menester que dió a sus brazos le caía tan bien como aquel otro de bracero en la tierra llana y firme de Castilla. Y se aficionó al mar.

Pero esta su afición al mar tenía por norte la posesión de la tierra, de la tierra aquella que dejó en Castilla, que pretendía hacer suya para labrarla como señor y dueño.

Vió pronto que el camino del mar podría abrirle el de la tierra, porque las ganancias eran pingües y el ahorro más haccedero en la nueva ocupación. Y amó al mar. Pero—como él pensaba—con unas majitas de deslealtad, porque el amor al mar era por amor a la tierra. Y hasta llegaba a pensar, en su simplicidad, si el mar vendría a enterarse de la traición y podría armarle una trastada.

Pero el mar no parecía enterarse; seguía siendo bueno con Germán.

Y una noche contó Germán sus caudales. Halló que tenía unos miles de pesos, y desapareció de junto al mar. Se fué a otra costa, embarcó y llegó de nuevo a España. Durante la travesía vino soñando. Soñaba que se había burlado del mar y que iba a entre-

gar a la tierra todo lo que el mar le había dado.

## IV

Pero el burlado fué él. Llegó a su pueblo. En seguida se fué a buscar la tierra por la que tanto se había afanado... ¿Dónde, dónde estaba aquella tierra, que Germán no podía dar con ella?... Los caminos no eran los mismos. Habían desaparecido los cauces de los arroyos. ¿Qué era aquello? Como por arte de brujería habían desaparecido las tierras "de pan llevar" que Germán y tantos otros habían regado con sus sudores, y, entre ellas, aquella otra por la que se afanó, por la que traicionó al mar. Sencillamente se lo explicaron unos hombres de los que Germán inquirió noticias. ¡Sobre aquellas tierras uno poderosa Compañía había levantado una ciudad-jardín!

## V

Germán salió del pueblo. ¿Y para esto he traicionado yo al mar—pensaba—, a aquel mar tan bueno, que me entregó sus lesoros y se me rindió con sus riquezas?...

Y al mar se volvió. Y ahora sí que le amó de verdad, sin traición, con fervores de arrepentido...

Muchos años después Germán continuaba en el mar. Ahora sí, como un lobo, como un verdadero lobo de mar. Y pedía a Dios que le diera por sepultura aquellas aguas, a las que tanto amaba. ¡Porque, para él, el mar fué la vida!...

JUAN ARRABAL

# La jornada semanal de cuarenta horas

GINEBRA.—El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo ha designado a las industrias que deberán aplicar en primer lugar la semana de trabajo de cuarenta horas, en el caso de que la Conferencia del Trabajo se pronuncie a favor de este convenio.

Las industrias que han sido designadas para implantar en primer lugar dicha reforma, son las siguientes:

Hierro y acero; edificación, Obras públicas, vidrios, cristales y botellas y minas de carbón.

# El nuevo sistema inglés de subsidios

SHEFFIELD (Inglaterra).—Cerca de treinta personas fueron detenidas y nueve policías lesionados en un encuentro de varios millares de personas con la Policía. Intentaban una manifestación de protesta contra la nueva reorganización del sistema de subsidios.

El nuevo sistema, mediante pagos en efectivo, ha encontrado fuerte oposición en todo el país. Se lamentan de que existe mucha desigualdad en la distribución de esos socorros.

No hagáis violencia a los amos ni perjudiquéis al capital. Entendedlo bien: no hagáis violencia ni de obra ni de palabra. Mas esto no quita, ¡que ha de quitar!, la valentía en la defensa de vuestros derechos. ¡Si también la encíclica os lo exige, al punto de que faltaríais a vuestro deber si "con energía y eficacia" no propugnaríais las justas reivindicaciones del proletariado!

# hogar obrero

## DOS PALABRAS

### ¿Qué quieres saber?

¡No me hable usted más del frío, señor!, que se me pone carne de gallina oyéndole eso del ciclón y del anticiclón, de la borrasca que se acerca y de la ola de aire helado que avanza. No me diga usted, sobre todo, que el frío es muy sano, porque vienen las planas de los grandes periódicos con más muertos que una sacramental. Ya, ya sé que un gran médico ha hecho el panegírico del frío no hace muchos días; pero, vamos a cuentas. Ese señor ha venido a decirnos que el frío es muy bueno cuando... se tiene calor. En casa, buena mesa, buen vino y calefacción central; en la calle, poca ropa, su mija de deportes... y si usamos automovil... mejor; ¿no es eso? Vaya, la verdad es que el verano es un amigo pegajoso, molesto, pero un amigo, y el invierno... es un enemigo.

¡Atención, compañeras, atención! Tengo que decirlos algo muy interesante para vosotras, TRABAJO abre un consultorio femenino sobre todo aquello material o espiritual que os preocupe. Aquí encontraréis consejos en las penas de amor, cariñosas lecciones de prudencia en las dudas, fáciles recetas de coquetería, guión de lecturas, etc. No vaciéis en acudir a este consultorio porque R. de T. no se cansará de atenderos, y si puede resolver satisfactoriamente algunos de vuestros menudos problemas cotidianos, se considerará muy feliz.

Podéis dirigir vuestra correspondencia a R. de T. O'Donnell, 24; firmad con un seudónimo y en las consultas de índole espiritual, añadid el "día y el mes de vuestro nacimiento".

\*\*\*

Para Madrileña.—¿Que no te quieren porque eres modestilla y la madre sueña para el chico con una taquí-meca de postín?... ¿Y "él" qué te dice nena? Porque

En queriendo la novia y el pretendiente, ya pueden oponerse toda su gente.

¿Que si cambias de oficio?, me preguntas toda apurada. ¡"No" y "no"... Si "él" es de ley se casará contigo.

Aquel que quiere de veras no le teme al qué dirán; quien tiene fe en un camino no vuelve la vista atrás.

Adelante, pues, Madrileña chipén, adelante con la tijera y el dedal, y pronto le podrás cantar a tu novio:

Yo te tengo de queré por darle a la tuya mare seboyiyas a mordé.

Oye, y si te dan mucho la lata con eso de que no tienes, riete, chiquilla, y diles de paso:

Pomada de Paciencia, elixir de Buen-Componer.

Con este preparado le irá a tu novio ¡al pelo! ¡Vaya!, que se consuele pensando que tú prefieres una naricilla respingona que huele los guisados del cielo a una narizota corva y larga a la que pueda aplicarse:

Erase un hombre a una nariz [pegado].

Erase una nariz superlativa.

**ALFONSO**

Sastre de señoras y caballero. Espectaculada den trajes de etiqueta. Precios módicos. Méndez Alvaro, 2.—Teléf. 752211 dicos.

MENDEZ ALVARO, 2.—TEL. 751813

Leed TRABAJO

# Cartas de la abuela

Querida Trini: Tu carta tan triste, me ha sorprendido. Pero, ¿eres tú una mamá joven que espera el primer hijo, o una viejuca decaída y pesimista? Y todo porque, según me dices en la tuya, "te sientes morir, te mueres sin remedio, víctima de unas náuseas constantes". ¡Pobre pequeña mía!; ese es el A B C de la maternidad: antes de nacer el niño ¡ace sufrir a la madre; al nacer la hará sufrir más, y cuando, al fin, fragil, pequeñito, rosa, lo estreche entre sus brazos, la alegría de poseerlo borrará los sufrimientos pasados y sólo deseará con alma y vida continuar sus sacrificios por él en lo futuro.

Y esta potencialidad de sacrificio característico de la "mujer-madre", es también su superioridad sobre el hombre; bueno es recordarlo en estos tiempos de disparatado feminismo. Por eso, una mujer no es realmente mujer, en la aceptación completa del nombre, sino cuando es madre. Y serlo debidamente es para ella más glorioso que ser catedrática, abogada o diputada.

Bien penoso es para algunas mujeres el aprendizaje maternal, y los nueve meses de gestación se convierten, en ciertos casos, en nueve meses de martirio, a causa de los vómitos y continuas náuseas, que quitan hasta

el gusto de vivir; pero este fenómeno es casi siempre pasajero, y, además, ahí están los doctores...

Hace años la embarazada que consultaba a un médico sobre sus náuseas sabía que una sonrisita burlona acogiera sus palabras, y que el médico, con aire suficiente, le largaría después un pequeño discurso con dejo de sermón, en el que, poco más o menos, venía a decirle: "Señora, no tiene usted nada; eso de las náuseas, ¡ps!, es cosa fisiológica y no patológica. ¡Patológica, no!, de niño modo. Además, está usted nerviosa; aguantése usted un poco, y dentro de nueve meses, ¡curada!; porque ese malestar, como usted sabe muy bien, tiene su causa en la presión que el feto hace sobre el diafragma, etc., etcétera..." y como la pobre embarazada no encontraba ningún alivio

con saber que el feto la presionaba, pues se volvía a su casa como de ella salió, sintiendo que el estómago, el diafragma, o lo que fuera, se le salía por la boca. Ahora es distinto. La ciencia médica dispone de muchos medios para combatir ese fastidioso malestar, y yo no soy la llamada a indicártelos únicamente. Te diré, porque mi experiencia me lo permite, que cuando empieces a sentir náuseas procure vencer tu repugnancia a la comida y tomes algún alimento... poca cosa, una manzana, un pedazo de pan, etcétera, y verás cómo esas náuseas, que a nada se asemejan, en las que parece que se va la vida, que se agudizan con el olor de un perfume, con una tufarada de tabaco, se te aliviarán con tan sencillo remedio.

Esto es lo que de corazón te desea,

La abuela

# Trabajo

"Debe el hombre tener dominio, no sólo de los frutos de la tierra, sino de la tierra misma, porque de la tierra ve que se producen para ponerse a su servicio las cosas de que él ha de necesitar para el porvenir." ("Rerum Novarum.")

## CARRION DE LOS CONDES, EJEMPLO Y ESTIMULO DEL SINDICALISMO CRISTIANO

### PARA RESOLVER EL PARO, EL SINDICATO HA COMPRADO TREINTA HECTAREAS DE REGADIO

Carrion de los Condes. Estampa viva de la historia, del arte, del templo y de la fuerza expansiva espiritual de Castilla. Pueblo fronterizo entre los antiguos reinos de León y de Castilla, su suerte corría los albrures de sus reyes. El alma épica de Castilla se apoderó del alma de este pueblo, numen del romancero, cabeza de merindad, sede de concilios y de las primeras Cortes castellanas —y españolas—, donde tuvo su representación política el "Estado llano", 1188. La flor de la leyenda romancesca perfuma su historia, que en la España del Cid es uno de los focos más vitales, más interesantes para el político, el cronista, el guerrero, el monje y el poeta.

Al son del romance paladino, el judío de Carrion, Rabí Don Sentob, y el primer marqués de Santillana, Don Inigo López de Mendoza, carrioneses los dos, iban, con la paz de sus monjes y la espada de sus caballeros, labrando el espíritu de equilibrio, de reciedumbre, de cultura y de fe de Carrion, erguido en las márgenes del río de su nombre, seguro de sí mismo, sin orgullos ni flaquezas, en el recinto de sus murallas.

Paisaje austero y hospitalario, de cielo azul y tierra parda, sin valladares de altos riscos "que el cielo ocultan y en el alma pesan", sin barrancos que inquieten y ensombrezcan la serenidad del espíritu. Majestad de la planicie abierta..., ámbitos de inmensas lejanías, vega fértil y anchurosa, orlada de acequias monacales y vestidas con mantos de florestas, trigales que ondean, calzadas romanas y caminos de romeros de Santiago: estamos a la vista de Carrion, cuna de la Patria nueva, arca de fe maciza y gloria contemporánea del sindicalismo cristiano.

Siglos ha que desaparecieron sus condes. Los únicos títulos nobiliarios que hoy ostentan con ufania los carrioneses, obreros y patronos, son sus instituciones sociales, inspiradas por el patriotismo y la fe. A ellas dedica esta página TRABAJO.

#### Diez instituciones sociales

Toda la vida social y económica de Carrion de los Condes, pueblo que no llega a los 5.000 habitantes, gira alrededor de estas diez instituciones: Sindicato Católico Obrero, Sindicato Agrícola, Comunidad de Regantes, Comunidad de Labradores, Cooperativa Eléctrica Popular, Cooperativa Harinera, Cooperativa de Crédito, Co-

un pueblo agrícola y ganadero, orgulloso de su economía, clavado en tierras de pan llevar, donde el sol se refleja en el agua y la llanura reverdece cada primavera...

#### Pocos proletarios y muchos propietarios

El ideal que orienta todos los Sindicatos, Cooperativas y mutualidades



### DIEZ INSTITUCIONES SOCIALES, CON UN MOVIMIENTO ECONOMICO SUPERIOR A 31 MILLONES DE PESETAS

nómico 126,15 pesetas. En 1920, pesetas 8.055.223,27. En 1933 ya se elevó a 14.567.299,79 pesetas. Ha levantado unas paneras sindicales, cuyo presupuesto se elevó a 90.000 pesetas, con capacidad económica para más de 250 vagones. Ha comprado unos terrenos para Granja agrícola, que le costaron 15.000 pesetas y que generosamente regaló al Estado español. Ha organizado varias Semanas Sociales, trayendo como profesores a los mejores sociólogos y técnicos españoles.

#### Cooperativa Eléctrica Popular

Por un movimiento espontáneo del pueblo, descontento e irritado por las deficiencias en el servicio de la luz, que estaba en manos de forasteros, se constituyó el 7 de abril de 1924 esta Cooperativa Eléctrica Popular. Una conferencia y un poco de propaganda callejera bastó para orientar el espíritu sindical hacia el campo cooperativista. La empresa propietaria de las fábricas de energía eléctrica, al ver el rumbo que llevaban las cosas, juzgó más conveniente vender el negocio a los socios cooperadores. Así lo hizo. El pueblo se adueñó del negocio, formando una Cooperativa Eléctrica Popular, de responsabilidad limitada, con un capital social de 150.000 pesetas en acciones nominativas de 10 a 50 pesetas.

El primer día de suscripción se cubrieron 10.000 acciones de a 10 pesetas. Adelantándose a la Ley de 9 de septiembre de 1931, que establece el nuevo régimen jurídico de las Cooperativas en España, el ambiente demo-

Crédito. Los datos siguientes pueden expresar la situación económica de la misma. Capital de las imposiciones: en 1910, 716,40 pesetas; en 1920, 1.825.771,18 pesetas; en 1933, pesetas 3.163.310,49. Préstamos otorgados a los socios de la Cooperativa: en 1910, 120 pesetas; en 1920, 876.204,15 pesetas; en 1933, 2.866.526,04 pesetas. Para demostrar el espíritu de justicia que tienen los socios de esta Cooperativa de Crédito podemos decir con orgullo que, de los 30.483.906 pesetas que ha recibido en concepto de préstamo a lo largo de los veintitrés años que lleva de vida, no se ha perdido ni un solo préstamo. Esta es Castilla.

#### Comunidad de Regantes

Existen cuatro Sindicatos, antiguamente Comunidades, de regantes, cuya antigüedad se remonta al siglo XI, según documentos auténticos que lo acreditan. Sus ordenanzas, aprobadas por Felipe V, contienen disposiciones curiosísimas, y tan completas en sus preceptos, que en ellos están previstos y resueltos cuantos casos y conflictos puedan presentarse en el aprovechamiento del agua en las riberas del Carrion. Los autores de estas Ordenanzas, como del trazado de las acequias principales de riego, fueron los monjes benedictinos de la antiquísima Abadía románica de San Zoilo.

#### Mutualidad de Seguros contra Incendios

Institución singular. Se constituyó en 1850 con el fin de hacer frente a las cuotas elevadas de las Compañías de seguros contra incendios. Hoy tiene un

del campo, ajustados por año, a excepción del verano, ganan 25 pesetas semanales, y los obreros eventuales 4,50 de jornal en invierno y sementera. En primavera, cuando el trabajo abunda, el salario es, por lo general, de cinco pesetas. En los 60 días de verano, el término medio del jornal es superior a 6,50 pesetas, sin contar la manutención completa, sana y abundante que reciben, también en casa del patrono, y que en más de un 50 por 100 de las casas labradoras comen en la misma mesa que sus obreros.

#### Nunca ha habido una huelga efectiva

A lo sumo, comatos de huelga campesina, que a las veinticuatro horas ha estado resuelta. El Sindicato Católico Obrero planteó, hace dos años, una huelga con motivo de los contratos de trabajo durante el verano. Al día siguiente, sin tener necesidad de paralizar los trabajos de siega, ya se había dado una solución más ventajosa que la determinada en las bases de Trabajo. Obreros y patronos se conocen, se comprenden, "se tutean" en sus relaciones ordinarias corrientemente, y saben que ambos viven de la tierra madre; rezan en un mismo templo y participan de las mismas penas y alegrías ciudadanas y profesionales.

#### Casi todos los obreros jóvenes saben leer y escribir

No llega a un 10 por 100 el número de obreros analfabetos, y éstos, en su inmensa mayoría, son de edad avanzada. Los jóvenes leen y con regularidad asisten a una escuela nocturna de obreros, en número de 90—algunos casados—, que funciona en el domicilio del Sindicato. Aquí se les enseña gramática, aritmética, historia, apologetica, y con frecuencia se les dan conferencias de carácter social y patriótico.

#### Obreros católicos y prácticos

Contra los que quieren engañar a los obreros diciendo que la Religión es el opio del pueblo, Carrion puede mostrar un ejemplo vivo de todo lo contrario. Un fundamento religioso es el cimiento básico de sus organizaciones sociales. Jamás se ha conocido un entierro civil ni un matrimonio laico, y, sin embargo, disfrutan los obreros de los salarios más altos en la vida rural de Castilla. Los obreros asisten a misa y cumplen con el precepto pascual, y reciben en sus casas las visitas domiciliarias de la Sagrada Familia, y celebran solemne-



José Ramos, antiguo presidente del Sindicato obrero



Don Félix Blanco, presidente de la Cooperativa Harinera y organizador de las Escuelas Obreras para los socios del Sindicato

Obreros españoles: por este botón de muestra veréis cómo os engañan y cuál es el fundamento de las propagandas socialistas.

#### Instituciones sociales

##### Sindicato Católico Obrero

Se fundó hace dieciocho años, con una sección mutualista de seguros de enfermedad. En la actualidad tiene 225 afiliados, con domicilio social propio, en sitio céntrico, amplio y acogedor. La Mutualidad socorrió durante el año pasado con 671 pesetas a los socios enfermos, y tiene aún de existencia en caja 6.324,95 pesetas. A partir del año 1931, el Sindicato aumentó en socios y en espíritu societario. Su presidente, José Ramos, consigue colocar a todos los socios durante el verano en condiciones superiores a las que había fijado el Jurado mixto, y durante los meses de invierno procuró y consiguió dar trabajo a todos los socios del Sindicato en la limpieza de arroyos y acequias campesinas y en *cavas de pala*.

Distinto e independiente en absoluto del Sindicato Agrícola, tanto el Sindicato obrero como sus socios, mantienen con aquél íntimas relaciones económicas. Sus Juntas directivas, sus reglamentos, sus cajas sindicales, sus domicilios y sus banderas son distintas. Esto no obsta para que ambos laboren en favor de una causa común: la paz social y la elevación de todo el pueblo. En el presupuesto anual del Sindicato Agrícola se designan 25.000 pesetas para que los obreros afiliados al Sindicato compren tierras con la facilidad de pagarlas en diez anualidades. De esta manera, los obreros han comprado y HAN PAGADO fincas por valor de más de 300.000 pesetas. En este mismo año, el Sindicato ha comprado para los obreros una finca de 30 hectáreas, de riego, situada a medio kilómetro del pueblo.

##### Sindicato Agrícola

Se constituyó en 1909, con 42 socios. En la actualidad son 2.111. En el año 1910 tuvo de movimiento eco-

Las palabras de odio de los mercaderes de la revolución hallaban un campo abonado en los corazones que sufrían, porque, para evitar que estas ideas prendieran, era necesario quitar antes los motivos del odio de los obreros. (Inchausti, en la Zarzuela.)



Junta directiva del Sindicato Obrero

crático de esta Cooperativa era ya tan alto, que en las Juntas generales los votos se computan por accionista, independientemente del número de acciones que posea. La marcha de esta Cooperativa es tan halagüeña, que se pretende llegar en breve, una vez amortizado el capital, a ceder al consumidor la energía eléctrica a precio de coste. Como el tipo del interés entregado a la participación de cada socio no puede, por disposición del artículo 21 de la nueva Ley de Cooperativas, ser superior al que rige en las Cajas de Ahorro de Patronato del Gobierno, se ha mejorado la red de distribución, rebajando el coste por kilowatio hora y aumentando el alumbrado público.

##### Cooperativa Harinera

Fundada en 1932. Su fin es la transformación y venta común de los productos agrícolas, especialmente el trigo, por medio de la industria de fabricación de harinas, residuos y productos elaborados. Los socios cooperadores han de ser socios, a la vez, del Sindicato Agrícola. En la actualidad son 167. El movimiento general de fondos en el primer semestre del año pasado se ha elevado a la cifra de 8.593.132 pesetas. En el ejercicio económico del año 1933-1934 fué de 12.922.205 pesetas. Bastan estas cifras para conocer la vitalidad de la "Cooperativa Harinera del Carrion".

##### Cooperativa de Crédito

Aneja al Sindicato, y como sección del mismo, figura la Cooperativa de

capital asegurado de 3.500.000 pesetas y sus socios son todos los vecinos del pueblo propietarios de fincas urbanas, "con exclusión de molinos y tintes". No hay cuotas fijas, y el importe de los siniestros ocurridos por el fuego "se prorrataan" entre los socios, en relación con el capital que cada uno tenga asegurado en esta Mutualidad, que lleva por título "LA CARRIONESA". Todos los albañiles del pueblo forman el cuerpo de bomberos, con sus jefes, sus uniformes y sus dos excelentes bombas de agua. Cuando ocurre una desgracia, todo el pueblo acude al lugar del incendio para formar una cadena de brazos humanos hasta el río o hasta la cañería del servicio de aguas más próxima. Al primer bombero que llega a la casa incendiada, la Mutualidad le entrega una gratificación en metálico.

##### Casas Baratas

Como obra de beneficencia social se ha construido un barrio de casas baratas para los obreros más necesitados del pueblo. Los obreros que las habitan tan sólo pagan, en concepto de inquilinato, DOS DUROS AL AÑO. La justicia, la lealtad y un amor entrañable nos obligan a rendir un homenaje de admiración y gratitud al que ha sido siempre norte y guía, alma y espíritu de las instituciones sociales carrionesas: al carrioneses de pura cepa castellana Sisinio Nevares.

## ANUNCIENSE EN TRABAJO



Parados como preguntándose: ¿Dónde vamos a colocar este año tantas carretadas?

operativa de Consumos, Mutualidad de Seguros contra Incendios "La Carrionesa" y una Panera sindical. Todas estas instituciones son dirigidas por católicos y para católicos; todas de honda raigambre popular, de espíritu patriótico y cristiano.

#### Su movimiento anual de fondos pasa de treinta millones de pesetas

El exponente de la vitalidad económica de estas instituciones sociales es esta cifra: treinta y dos millones de pesetas. Se habla a tontas y a locas de la pobreza de Castilla, de sus parameras esteparias, sin árboles, sin ilusión, sin empuje, sin vida... Ved toda una cuenca hidrográfica castellana, la del río Carrion, casi desconocida, con una densidad de población de 115 habitantes por kilómetro cuadrado, donde se trabaja, se come, se canta, se ama, se reza y se abraza la esperanza de montar dos fábricas, de papel y de lino. He aquí

carrioneses es éste: la desproletarización del proletariado por el acceso a la propiedad y a la dignidad de la vida. Pocos proletarios y muchos propietarios. Más del 85 por 100 de las familias obreras tienen en propiedad sus parcelas de tierra. Más del 75 por 100, su casita propia, limpia y soleada. Los que, siendo trabajadores, no poseen tierra propia, es, sencillamente, porque no quieren, porque el Sindicato Agrícola se las da a pagar en diez anualidades. Más de 300.000 pesetas ha dado el Sindicato en estas condiciones a los obreros.

#### Salarios reales, los más altos de los braceros castellanos

En un pueblo donde la vivienda, la carne, las legumbres y hortalizas se pagan casi a mitad de precio que en nuestras grandes ciudades: donde no se conocen gastos de comunicaciones y transportes, la enseñanza es gratuita y la vida virtuosa: los braceros



...donde las cabezas humanas parece que van a ahogarse entre el oleaje de las espigas